



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”*

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

21 DE JUNIO DE 2006

No. 71

## **Í N D I C E**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL. 2

### **INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

- ◆ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES 8
- ◆ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL EMPLEO DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS MEDIANTE LOS CUALES EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOS RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS PARA JEFE DE GOBIERNO, JEFES DELEGACIONALES Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA 25
- ◆ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACREDITACIÓN COMO OBSERVADORES ELECTORALES, DE LOS CIUDADANOS INCLUIDOS EN LA LISTA PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN “TENDIENDO PUENTES, ASOCIACIÓN CIVIL”, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DEL AÑO 2006 28

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **DELEGACIÓN TLAHUAC**

- ◆ LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC 34
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 36

Continúa en la Pág. 63

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ** Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adicionan al artículo 5 un párrafo sexto con una nueva definición, dos nuevas fracciones al artículo 69; el artículo 70 Bis; la fracción VI del artículo 86 recorriéndose los dos últimos párrafos; el artículo 90 Bis 7; el Capítulo III Bis denominado Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica, así como los artículos 103 Bis, 103 Bis 1, 103 Bis 2, 103 Bis 3, 103 Bis 4, 103 Bis 5, 103 Bis 6 y 103 Bis 7; todos de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman el artículo 3º en su fracción VI, artículo 18 en su fracción X; el artículo 22 en su fracción II; el artículo 69; artículo 86 en su fracciones IV y V, el artículo 90 Bis en su fracción II; primero y segundo párrafo del artículo 90 bis 3; así como los derogaciones a la fracción VII del artículo 87; al artículo 90 Bis 2, todos de la Ley Ambiental del Distrito Federal para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3º. ...**

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. La Ejecución de programas destinados a fomentar la educación ambiental y a otorgar incentivos para la aplicación de tecnología ambiental y para la conservación de servicios ambientales en las áreas naturales protegidas de competencia del Distrito Federal, las áreas comunitarias de conservación ecológica y el suelo de conservación;
- VII. ...
- VIII. ...

**ARTÍCULO 5º. ...**

...

...  
...  
...  
...

**ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA.** Superficies del suelo de conservación, cubiertas de vegetación natural, establecidas por acuerdo del ejecutivo local con los ejidos y comunidades, en terrenos de su propiedad, que se destinan a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales, sin modificar el régimen de propiedad de dichos terrenos.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**ARTÍCULO 18. ...**

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. Es responsabilidad de la Secretaría fomentar e incentivar el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de los recursos naturales y servicios ambientales que proporcionan a la población.

**ARTÍCULO 22. ...**

- I. ...
- II. Celebrarán convenios con personas interesadas, ejidos y comunidades agrarias, organizaciones sociales e instituciones, para el establecimiento, administración y manejo de áreas naturales protegidas de jurisdicción del Distrito Federal, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; las acciones de protección al ambiente; la realización de estudios e investigación en la materia; y la retribución por la conservación de servicios ambientales;
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...

**ARTÍCULO 69. ...**

- I. ...
- II. La vigilancia y conservación de los recursos naturales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica;

- III. El manejo y la administración de las áreas naturales protegidas;
- IV. El desarrollo de programas vinculados con inspección y vigilancia en las materias a que se refiere esta Ley;
- V. La retribución por proteger, restaurar o ampliar los servicios ambientales;
- VI. La retribución por la conservación de los servicios ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica;
- VII. El desarrollo de programas de educación e investigación en materia ambiental y para el fomento y difusión de experiencias y prácticas para la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente;
- VIII. El cuidado y protección de los animales del Distrito Federal;
- IX. La supervisión del cumplimiento de los convenios con los sectores productivo y académico, y
- X. La reparación de daños ambientales.

**Artículo 70 Bis.** El Presupuesto de Egresos del Distrito Federal establecerá los recursos del fondo ambiental y, entre otros, aquellos destinados específicamente para la vigilancia y conservación de los recursos naturales, así como la retribución por la conservación de los servicios ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica, y su monto no podrá ser menor al que se hubiera establecido en el ejercicio fiscal anterior.

#### **ARTÍCULO 86. ...**

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. El ejercicio de las acciones administrativas que correspondan en los casos de invasión de áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas de su competencia y, en general, de suelo de conservación;
- V. Elaborar los programas de reforestación y restauración con especies nativas apropiadas a cada ecosistema; y
- VI. La formulación e instrumentación del Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica.

...  
...

**ARTÍCULO 87.-** Para los efectos de esta Ley se consideran áreas verdes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. Se deroga;
- VIII. ...
- IX. ...

.....  
.....  
.....

**ARTÍCULO 90 Bis.-** Las categorías de áreas de valor ambiental de competencia del Distrito Federal son:

- I. ...
- II. Barrancas.

**ARTÍCULO 90 Bis 2.-** Se deroga.

**ARTÍCULO 90 Bis 3.-** Las áreas de valor ambiental bajo la categoría de bosques urbanos se establecerán mediante decreto del Jefe de Gobierno, el cual deberá contener, además de los requisitos establecidos en las fracciones II, IV y VI del artículo 94 de esta Ley, las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...

Las barrancas del Distrito Federal son áreas de valor ambiental. La Secretaría elaborará un diagnóstico ambiental para la formulación del programa de manejo observando las disposiciones contenidas en la presente Ley, el Programa de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y el Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los delegacionales aplicables.

...

**Artículo 90 Bis 7.** Los bosques urbanos bajo la categoría de áreas de valor ambiental tendrán un Consejo Rector Ciudadano, cuyo objeto es evaluar, planear, diseñar y sancionar, en coordinación con las autoridades competentes, los programas, proyectos y acciones que se pretendan desarrollar en éstas, así como establecer los criterios que normen las decisiones administrativas en dichas Áreas de Valor Ambiental.

Estos criterios serán considerados por las autoridades competentes para la administración de las Áreas de Valor Ambiental, sin que estos sustituyan los actos de autoridad frente a los gobernados, mismos que invariablemente estarán fundados y motivados.

El Consejo Rector Ciudadano estará integrado por 7 ciudadanos reconocidos por sus actividades ambientales, preferentemente vecinos de las áreas, que serán designados por el Jefe de Gobierno y que durarán en su encargo cuatro años posteriores a su designación, pudiendo ratificarse su permanencia por un período de dos años adicionales, y sólo podrán retirarse del encargo por renuncia expresa o por remoción determinada por la mayoría de los miembros del Consejo.

El Consejo Rector Ciudadano estará organizado y funcionará en los términos del acuerdo que emita el Jefe de Gobierno para este efecto y tendrá las funciones que le establezca el Reglamento, además de las siguientes:

- I. Ser un órgano de planeación, evaluación y sanción de las acciones, programas y proyectos que se desarrollen en los bosques urbanos, así como de la aplicación de recursos públicos y privados;
- II. Participar en la elaboración de los proyectos de regulación sobre el funcionamiento de los bosques urbanos;
- III. Emitir opinión, respecto al establecimiento de criterios para la expedición de autorizaciones, permisos, concesiones y demás actos jurídicos para la realización de actividades dentro de los bosques urbanos, que determine la autoridad competente;
- IV. Sancionar los Programas de Manejo de los bosques urbanos y sus modificaciones, antes de la aprobación por la autoridad competente;
- V. Emitir las recomendaciones y presentar proyectos para las tareas de conservación, mantenimiento y, en su caso, aprovechamiento de los bosques urbanos;
- VI. Colaborar con las autoridades en la persecución de fondos y/o financiamiento, para la conservación, aprovechamiento y mantenimiento de los bosques urbanos; y
- VII. Las demás que determine el Acuerdo que expida el Jefe de Gobierno.

### **CAPÍTULO III Bis** **ÁREAS COMUNITARIAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA**

**ARTÍCULO 103 Bis.** Las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica se establecen por acuerdo del ejecutivo local con los ejidos y comunidades y se mantendrán como tal, con el consentimiento de éstas, expresado en Asamblea, así como la suscripción de un Convenio de Concertación de Acciones con el Gobierno del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 103 Bis 1.** Una vez suscrito el convenio respectivo, el titular de la Administración Pública Local emitirá la declaratoria constitutiva del Área Comunitaria de Conservación Ecológica, y ambos instrumentos serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La declaratoria de un Área Comunitaria de Conservación Ecológica no modifica el régimen de propiedad y no tendrá como propósito la expropiación.

**ARTÍCULO 103 Bis 2.** El Convenio de Concertación de Acciones deberá contener, cuando menos:

- I. La finalidad y objetivos de la declaratoria;
- II. La delimitación del área que se destinará a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad y los servicios ambientales, con la descripción de poligonales, ubicación, superficie, medidas y linderos y, en su caso, zonificación;
- III. Las obligaciones de las partes para asegurar la conservación y vigilancia de la Reserva; y
- IV. Los lineamientos y plazo para que se elabore el programa de manejo del Área Comunitaria de Conservación Ecológica.

**ARTÍCULO 103 Bis 3.** La administración y manejo de las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica corresponde a los ejidos o comunidades que detentan su propiedad.

**ARTÍCULO 103 Bis 4.** El programa de manejo del Área de Conservación Ecológica es el instrumento de planeación y normatividad, contendrá entre otros aspectos, las líneas de acción, criterios, lineamientos y, en su caso, actividades específicas a las cuales se sujetará su administración y manejo. Deberá contener lo siguiente:

- I. Las características físicas, biológicas, culturales, sociales y económicas del área;
- II. Los objetivos del área;
- III. Las limitaciones y regulación sobre el manejo de recursos naturales y la realización de actividades en el área y en sus distintas zonas, de acuerdo con sus condiciones ecológicas, las actividades compatibles con las mismas y con los objetivos del área;
- IV. Las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo para la conservación, restauración e incremento de los recursos naturales, para la investigación y educación ambiental y, en su caso, para el aprovechamiento racional del área y sus recursos;
- V. Las bases para la administración, mantenimiento y vigilancia del área;
- VI. El señalamiento de las disposiciones jurídicas ambientales aplicables; y
- VII. Los mecanismos de financiamiento del área, incluido el programa de inversión para la conservación.

**ARTÍCULO 103 Bis 5.** El programa de manejo del Área Comunitaria de Conservación Ecológica será elaborado por el ejido o comunidad que corresponda, quien podrá ser asistido en el proceso por instituciones u organizaciones con experiencia en la conservación y manejo de recursos naturales. Su contenido deberá tener el consenso y validación de los miembros del pueblo, comunidad o ejido, expresada mediante asamblea.

El programa de manejo deberá ser aprobado por la Secretaría y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las disposiciones del programa de manejo se integrarán en los programas de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 103 bis 6.** Las limitaciones y regulación sobre el manejo de recursos naturales y la realización de actividades establecidas en las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica son de utilidad pública y serán obligatorias para los propietarios o poseedores de los terrenos y los bienes localizados en las mismas.

**ARTÍCULO 103 Bis 7.** Para apoyar económicamente a los núcleos agrarios que determinen el establecimiento de Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica, la Secretaría formulará y publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica.

En dicho programa se establecerán los montos máximos y condiciones mínimas de las retribuciones provenientes del Fondo Ambiental Público, para que los pueblos, comunidades y ejidos realicen la administración, manejo, conservación y vigilancia de dichas áreas, e incluirá el pago de estímulos por la conservación de los servicios ambientales.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Secretaría y las autoridades competentes del Gobierno del Distrito Federal realizarán las adecuaciones correspondientes en los Programas y Reglamentos derivadas de la presente reforma

**TERCERO.-** Se exceptúan de la aplicación de las disposiciones a que se refieren los artículos 139 y 140 las motocicletas en circulación matriculadas en el Distrito Federal, hasta en tanto se expida la Normatividad Oficial Mexicana aplicable precisamente a la verificación de emisiones contaminantes de motocicletas y una vez expedidas, la Secretaría deberá establecer una tarifa equitativa por concepto de verificación y un holograma específico por la verificación de motocicletas.

**CUARTO.-** La instalación del Consejo Rector Ciudadano a que se refiere el artículo 90 Bis 7, se conformará dentro de los 120 días siguientes a la declaratoria que se emita de Bosque Urbano.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA (Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48,49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los quince días del mes de mayo de dos mil seis. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, EDUARDO VEGA LÓPEZ.- FIRMA.**

---

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y d), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, a través de diversos órganos, entre los que se encuentra un Consejo General, que es su órgano superior de dirección y un órgano desconcentrado en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal.
4. Que el artículo 60, fracciones I, incisos a) y b), VIII, IX y XXVII, del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que el Consejo General tiene, entre sus atribuciones, aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el buen funcionamiento del Instituto y el desarrollo de las elecciones; designar o, en su caso, remover a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; asimismo, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas éstas atribuciones y las demás conferidas en dicho numeral y en el citado código.
5. Que según lo dispone el artículo 72 fracciones I, II, III y IV del Código Electoral del Distrito Federal, corresponde a los Consejeros Electorales del Consejo General cumplir las atribuciones conferidas en el citado código y los acuerdos del Consejo General; integrar las comisiones del mismo; realizar propuestas al citado cuerpo colegiado para su conocimiento y resolución, y participar en las actividades institucionales que resulten necesarias para el desahogo de los asuntos competencia de este órgano superior de dirección y de sus comisiones.
6. Que el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal establece que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el territorio del Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada uno de los distritos electorales.
7. Que conforme lo dispone el artículo 82, párrafo primero, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, durante el proceso electoral funcionarán en cada distrito electoral los Consejos Distritales que estarán integrados, entre otros, por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General, para un periodo de seis años improrrogables. De igual forma, el Consejo General nombrará tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los consejeros electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada.
8. Que el artículo 83 del Código Electoral del Distrito Federal establece que los Consejeros Electorales Distritales deberán satisfacer los requisitos siguientes:

- a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
  - b) Tener residencia de tres años en el distrito electoral que corresponda;
  - c) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
  - d) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
  - e) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en Órganos de Dirección de Partido Político alguno en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
  - f) No haber desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación; y
  - g) Tener un modo honesto de vivir, gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
9. Que con fundamento en el último párrafo del artículo 83 del Código Electoral del Distrito Federal, y 14, fracción III, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal contará con una Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.
  10. Que el 20 de enero de 2006 con la instalación del Consejo General se dio inicio al Proceso Electoral 2006, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio, del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2005.
  11. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 84, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el 10 de febrero del año en curso se instalaron los 40 Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.
  12. Que el 28 de febrero de 2006 el Consejo General aprobó a través del Acuerdo ACU-029-06 la conformación de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, cuyo objeto es auxiliar al Consejo General en el proceso para la selección de los ciudadanos que, con el carácter de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales habrán de ser propuestos para integrar dichos órganos colegiados, con motivo de las vacantes que se presenten durante el proceso electoral 2006 y por la finalización del periodo por el que fueron designados.
  13. Que el 10 de marzo de 2006 se instaló la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo anteriormente referido.
  14. Que en su primera sesión la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales conoció de la existencia de 31 vacantes al cargo de Consejero Electoral Distrital por renunciadas presentadas y de 27 previstas por término de encargo en 2006, lo que registró un total de 58 vacantes.
  15. Que la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales aprobó el 10 de marzo de 2006 la Convocatoria 2006 para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, la cual incluía las 58 vacantes al cargo de Consejero Electoral Distrital y los Criterios para el proceso de selección de los candidatos a Consejeros Electorales Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, que sirvieron para orientar en el proceso de selección, documentos que fueron publicados a partir del 18 de marzo de 2006 en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en los estrados de las Direcciones Distritales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, y en el sitio de Internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx), así como en periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, siendo éstos: El Universal, el 19 de marzo; Milenio Diario, el 20 de marzo; Reforma, el 26 de marzo, y la Jornada, el 27 de marzo.

16. Que derivado de la generación de 2 vacantes al cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales XXVII y XXXVII, así como de la detección de un término de encargo en el Consejo Distrital VIII, se incrementó a 61 el número total de vacantes. En consecuencia, la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de abril de 2006 aprobó, mediante Acuerdo CEICOD-ORD02/08/06, actualizar la convocatoria publicada en los estrados y el sitio de Internet del Instituto, para incluir las vacantes generadas en los mencionados Distritos, así como para instruir su fijación en por lo menos quince lugares de mayor afluencia ciudadana de cada uno de los Distritos con estas vacantes.
17. Que en cumplimiento a lo acordado por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, 34 órganos desconcentrados I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL publicaron la convocatoria actualizada en los estrados de las Direcciones Distritales y en 510 lugares de mayor afluencia ciudadana de los Distritos Electorales mencionados.
18. Que en cumplimiento a los plazos dispuestos en la convocatoria respectiva el registro de aspirantes se desarrolló del 18 de marzo al 9 de abril, acudiendo 278 aspirantes a realizar el trámite de registro.
19. Que derivado del desarrollo del proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital, se hizo del conocimiento de la Comisión en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 18 de abril del actual, que de los 278 aspirantes que se registraron para el proceso de selección, 180 acreditaron la etapa de evaluación curricular.
20. Que el día 22 de abril se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos a los aspirantes que tenían derecho, resultando que de los 180 programados para presentarlo 17 no asistieron. En los distritos I, II, III, IV, V, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIV, XXXVI, XXXVIII y XL acudió la totalidad de ellos; en los distritos VI, VII, XII, XX, XXV y XXXVII no se presentó un aspirante; en el distrito VIII, no se presentaron 2, y en el XXVII ninguno de los dos aspirantes registrados. En los distritos XXXI y XXXIX no se presentaron más de 2. Acreditaron el examen de conocimientos un total de 147 candidatos.
21. Que el 29 de abril se llevó a cabo la última etapa del proceso de selección, acudiendo a la entrevista 147 candidatos, de éstos 127 acreditaron esta etapa.
22. Que concluido el procedimiento previsto en la Convocatoria, la Comisión Especial, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2006, conoció los resultados finales de los 127 aspirantes que aprobaron todas las etapas, señalando que existen aspirantes para ocupar 59 de los 61 cargos vacantes, toda vez que en dos casos, uno en el distrito XXV y otro en el XXVII, no existe la posibilidad de efectuar la designación correspondiente, ya que, en el primero, en el que existen tres vacantes, únicamente dos aspirantes acreditaron la etapa de entrevista, en tanto que en el segundo, en el que existe una vacante, no se presentaron al examen de conocimientos los únicos dos aspirantes que habían solicitado su inscripción al concurso.
23. Que para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, la numeración del cargo de Consejero Electoral Suplente se asignará conforme a la calificación final global obtenida en el proceso de selección llevado a cabo, ya que de él depende el orden de prelación en que pasarán a ser propietarios.
24. Que es atribución de este Consejo General, vigilar que los Consejos Distritales se encuentren debidamente integrados, por lo que considera procedente la propuesta de designación de 59 Consejeros Electorales Distritales, en los términos del Dictamen de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales que se acompaña al presente acuerdo.

25. Que es necesario y oportuno que este órgano superior de dirección, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 60, fracción VIII del Código Electoral del Distrito Federal, apruebe la propuesta de designación de Consejeros Electorales integrantes de los Consejos Distritales, señalada en los anexos uno, dos, tres, y cuatro de este acuerdo, y que forman parte del mismo.
26. Que de acuerdo a lo establecido en la BASE SÉPTIMA, inciso E), párrafo segundo de la CONVOCATORIA y en el numeral 7 de los CRITERIOS, y acorde con lo expuesto en el considerando VIII del Dictamen de la Comisión Especial para la integración de los Consejos Distritales, este Consejo General estima que es procedente la integración de la lista de reserva, señalada en el anexo cinco del presente acuerdo, que contiene los nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes. Dicha lista servirá de base para designar aquellas que se generen hasta el 30 de agosto de 2006.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, párrafos primero y segundo; 54, incisos a) y d); 60, fracciones I, incisos a) y b), VIII, IX y XXVII; 72, fracciones I, II, III y IV; 81; 82, párrafo primero, inciso a); 83 y 84, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal; 14, fracción III, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en el Acuerdo ACU-029-06 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, derivado del proceso de selección para integrar dichos órganos.

**SEGUNDO.-** Se designa como Consejeros Electorales Distritales Suplentes en los Consejos Distritales II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXV, XXIX, XXXI, XXXIV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX y XL, por un período de seis años improrrogables, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a los 33 ciudadanos enunciados en el anexo uno que forma parte integral del mismo.

**TERCERO.-** Se designa como Consejero Electoral Distrital Propietario en el Consejo Distrital X, por un período de seis años improrrogables, que iniciará a partir del 23 de mayo de 2006 al ciudadano que se incluye en el anexo dos que forma parte integral de este Acuerdo.

**CUARTO.-** Se designa como Consejeros Electorales Distritales Suplentes de los Consejos Distritales I, III, VI, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXIII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII y XXXIV del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un período de seis años improrrogables, que iniciará a partir del 23 de mayo de 2006 a 20 ciudadanos enunciados en el anexo dos que forma parte integral de este Acuerdo.

**QUINTO.-** Se designa como Consejeros Electorales Distritales Suplentes de los Consejos Distritales XVII, XXX y XL del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un período de seis años improrrogables, que iniciará a partir del día 20 de junio de 2006, a los tres ciudadanos enunciados en el anexo tres que forma parte integral de este Acuerdo.

**SEXTO.-** Se designa como Consejeros Electorales Distritales Suplentes de los Consejos Distritales VII y XII del Instituto Electoral del Distrito Federal, por un período de seis años improrrogables, que iniciará a partir del día 29 de junio de 2006, a los dos ciudadanos enunciados en el anexo cuatro que forma parte integral de este Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Se aprueba en sus términos la lista de reserva que como anexo cinco forma parte integral de este Acuerdo, propuesta por la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales que contempla a los 68 ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no fueron considerados en la designación por haberse cubierto todas las vacantes. Dicha lista servirá de base para designar aquellas que se generen hasta el 30 de agosto de 2006.

**OCTAVO.-** Se declara desierta la ocupación del cargo de Consejero Electoral Distrital Suplente 3 en los Distritos XXV y XXVII, derivado de las razones señaladas en el considerando 22 del presente acuerdo.

**NOVENO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de las Direcciones Distritales, notifique personalmente el contenido de este Acuerdo a cada uno de los ciudadanos mencionados en sus cuatro primeros anexos.

**DÉCIMO.-** Publíquese el presente acuerdo con sus anexos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicados en las oficinas centrales y en los 33 órganos desconcentrados correspondientes, así como en el sitio del Instituto en Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintiuno de mayo de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Oliverio Juárez González.- (Firmas).

**ANEXO UNO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES**

No.	DISTRITO	NOMBRE	CARÁCTER DEL CARGO A OCUPAR
1	II	Vázquez Delgado Eric Sergio	Suplente 3
2	III	Guerrero Barbet Alma Angélica	Suplente 3
3	IV	López García Héctor	Suplente 3
4	V	Ruiz Morales Araceli	Suplente 3
5	VII	Ramírez Morales Teresa Margarita	Suplente 3
6	VIII	Cárdenas Acosta Georgina	Suplente 3
7	IX	Rodríguez Gutiérrez Arturo	Suplente 3
8	X	Benítez Colín Eugenia Lucía	Suplente 1
9	X	Campos Lara Rosa Emma	Suplente 2
10	X	Lara Robles Luz María	Suplente 3
11	XI	Lara Vargas Rivelino Martín	Suplente 3
12	XII	Martínez Arciniega Felipe	Suplente 3
13	XIII	Martínez Paredes Tonatihu Olimpo	Suplente 3
14	XIV	Torruco Pedrero Fabiola	Suplente 3
15	XV	Ordoñez González Regino Jorge	Suplente 3
16	XVII	Chávez Maya Hector Alfredo	Suplente 2
17	XVII	Hernández Garrido Jorge Antonio	Suplente 3
18	XVIII	Noriega Alcántara Juana	Suplente 3
19	XIX	García López Hugo	Suplente 3
20	XX	Curiel Cielo Ana Fabiola	Suplente 3
21	XXI	de la Cruz Carmen Saúl	Suplente 2
22	XXI	Pelagio Martínez Sabino	Suplente 3
23	XXV	Guadarrama Morales Samuel	Suplente 2
24	XXV	Rossel Sereno Erika	Suplente 3
25	XXIX	González Jiménez Vanessa	Suplente 3
26	XXXI	Pelaéz Huerta Ruth Mabel	Suplente 3
27	XXXIV	Reyes Estrada Andrés Isaias	Suplente 3
28	XXXVI	Arroyo Martínez María del Carmen	Suplente 3
29	XXXVII	López Trejo Edgar	Suplente 2

30	XXXVII	Romero Urbina Amanda	Suplente 3
31	XXXVIII	Rodríguez Armenta Miriam	Suplente 3
32	XXXIX	Álvarez Díaz Paulino Alfonso	Suplente 3
33	XL	Paz Carrillo Rubén	Suplente 3

**ANEXO DOS DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES**

No.	DISTRITO	NOMBRE	CARÁCTER DEL CARGO A OCUPAR
1	I	García Valencia Claudia	Suplente 1
2	I	Alvarado Morales Javier	Suplente 2
3	I	Acosta Chávez Fernando	Suplente 3
4	III	Pérez Aguilar Juan Carlos	Suplente 3
5	VI	Velázquez Vázquez Guadalupe	Suplente 1
6	VI	González Rivera María de Lourdes	Suplente 2
7	VI	Rodríguez Pérez Sergio	Suplente 3
8	VIII	Santiago Martínez María de la Consolación	Suplente 2
9	VIII	Ávalos Martínez María de Lourdes	Suplente 3
10	IX	Sánchez Navarro Juan José	Suplente 3
11	X	Loera Ramírez Victor Hugo	Propietario
12	XII	Méndez Alvarez Juan Jesús	Suplente 3
13	XIII	Herrera Alvarado Martín Sebastián	Suplente 3
14	XIV	Bermúdez Molina Lilia	Suplente 3
15	XXIII	Martínez Ortega Fidel	Suplente 3
16	XXVIII	Santillán Martínez José Guadalupe	Suplente 3
17	XXIX	Tecua Tecuanhuehue Juan José	Suplente 3
18	XXX	Dupuy Santiago Ángel Garibaldi	Suplente 2
19	XXXII	Rebollo Garduño Javier	Suplente 2
20	XXXII	Márquez Martínez María Victoria	Suplente 3
21	XXXIV	Abad Arroyo Sandra	Suplente 3

**ANEXO TRES DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES**

No.	DISTRITO	NOMBRE	CARÁCTER DEL CARGO A OCUPAR
1	XVII	Mariel de la Garza Miranda	Suplente 3
2	XXX	Aguilar Barrios Carlos Francisco	Suplente 3
3	XL	Sánchez Cruz Zamany Yaxal	Suplente 3

**ANEXO CUATRO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES**

No.	DISTRITO	NOMBRE	CARÁCTER DEL CARGO A OCUPAR
1	VII	Hernández Herrera Luis Alberto	Suplente 3
2	XII	Rosas García Marcelino Evodio	Suplente 3

**ANEXO CINCO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CINCUENTA Y NUEVE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES EN TREINTA Y TRES CONSEJOS DISTRITALES.**

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE
1	I	0103	González Vázquez José Alfonso
2	I	0102	Ángeles Alvarado Leonardo
3	II	0204	Camacho Gutiérrez Moisés
4	II	0201	Tapia García Alejandro
5	III	0302	Chávez Vizuet Elba
6	IV	0410	Guadarrama Osorio Angélica
7	IV	0412	Villavicencio Villanueva Edgar Basilio
8	IV	0408	Ramos Solís Carlos
9	IV	0407	Calzada Hernández Felix
10	IV	0401	Medrano García Gabriela
11	IV	0403	Ramos Pérez Anacandy
12	VI	0601	Solís Martínez Saúl
13	VII	0701	Hernández Sánchez Jerónimo
14	VII	0705	Quintana Carrasco Oscar
15	X	1004	Vázquez Trejo Viridiana Teresita
16	X	1012	Tepanecatí Anaya Talía
17	X	1003	De la Cruz Simón Tania
18	XI	1106	Rico Morales César Omar
19	XI	1102	Aguilar Aragón Miguel Claudio
20	XI	1108	Ortega Alanís Olivia Adilia
21	XII	1204	Ramos Martínez Joan
22	XII	1201	Vargas García Ramón
23	XIII	1309	Paz Hernández Claudia
24	XIII	1312	Atenco Segura Jaqueline
25	XIII	1307	Bandala Marcelino
26	XIII	1301	Elizalde Torres Gilberto
27	XV	1502	Pontones Mondragón Víctor Manuel
28	XV	1507	Castillo Roldán Joel
29	XV	1505	Herrera Esquivel Juan Ignacio
30	XV	1508	Hernández Fabián Ana María
31	XV	1506	Olivo Arrieta Ignacio David
32	XVII	1704	Urrutia Apartado Jacqueline
33	XVII	1703	García Sánchez María Isabel
34	XVII	1705	Sánchez Coronado Ricardo
35	XVII	1707	Ledesma de la Mora Adriana Alejandra
36	XIX	1910	Campos Román Carlos Alejandro
37	XIX	1908	Ríos Ruiz María Teresa

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE
38	XIX	1903	Catalán Pavía Paola Adelaida
39	XIX	1902	Delgado Flores Catalina
40	XX	2004	Perales Hortega Eduardo
41	XX	2001	Badillo Ochoa Aurora
42	XXIII	2303	Granados Carrillo Alejandro
43	XXVIII	2807	Hernández Pedraza José Luis
44	XXVIII	2804	López Huertas Teobaldo
45	XXX	3009	Puga Ochoa Mauricio
46	XXX	3004	González Orta Jorge Armando
47	XXX	3002	Valles Romero José Antonio
48	XXXI	3110	Torres Reséndiz María Magdalena
49	XXXI	3108	Beltrán Navarro Yajseel Yadira
50	XXXI	3111	Villamar Cruz Gabriel
51	XXXI	3101	Peña Cabrera Guadalupe Vaneza Yazmín
52	XXXII	3204	Martínez Zavala Rogelio
53	XXXIV	3401	Rosales Agapito Galdino
54	XXXVI	3606	Ontiveros Rivera Esperanza
55	XXXVI	3602	Mundo López Ángel
56	XXXVI	3605	García Sauza Claudia Janeth
57	XXXVI	3607	Palma Peralta Verónica
58	XXXVII	3704	Alvarado Nuche Carlos
59	XXXVII	3706	Márquez Padilla Carrasco Martha Teresita
60	XXXVIII	3805	Rosas Landeros María Antonieta
61	XXXVIII	3806	Rojas Flores César Daniel
62	XXXVIII	3804	Cruz Chávez Ricardo
63	XXXVIII	3807	Orozco Quintero Monserrat
64	XXXIX	3903	Manriquez Novelo Juan Carlos
65	XXXIX	3906	Rojas Rosales Rodolfo
66	XL	4001	Rueda García Ernesto
67	XL	4002	Nava Martínez Teresa
68	XL	4003	Erregin Olvera María Clotilde Marisela

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, RELATIVO A LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 28 de febrero de 2006, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el acuerdo ACU-029-06, mediante el cual se conforma la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, con el objeto de que ésta auxilie al órgano superior de dirección en el proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital que habrán de ser propuestos para suplir a los que en 2006 finalizan el periodo por el que fueron designados y para cubrir las vacantes que se pudieran presentar durante el proceso electoral local 2006.

2. El 10 de marzo de 2006 se instaló la Comisión Especial y celebró su primera sesión ordinaria.

3. En esa misma fecha, la Comisión Especial aprobó la Convocatoria 2006 para integrar los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (CONVOCATORIA), así también los Criterios para el proceso de selección de los candidatos a Consejeros Electorales Distritales (CRITERIOS).

4. El proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital se ejecutó en los siguientes términos:

<b>Etapa</b>	<b>Periodo</b>	<b>Aspirantes con derecho a participar</b>	<b>Aspirantes que aprobaron la etapa</b>
Registro	18 de marzo al 9 de abril	No aplica	278
Evaluación curricular	10 al 15 de abril	278	180
Examen de conocimientos	22 de abril	180	147
Entrevista	29 de abril	147	<b>127</b>

5. El 2 de mayo de 2006, durante la primera sesión extraordinaria de la Comisión Especial, una vez conocidos los resultados de la etapa de entrevista este órgano colegiado solicitó al Centro de Formación y Desarrollo que formulara una lista con la propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital, cuyo orden de prelación corresponda a las mejores calificaciones globales obtenidas en el proceso de selección.

Asimismo, la Comisión solicitó al Centro de Formación y Desarrollo la elaboración de una lista de reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que habiendo obtenido una calificación aprobatoria no hubieran sido considerados en la propuesta de designación por haberse cubierto todas las vacantes, tal como se estableció en los CRITERIOS y en la CONVOCATORIA.

6. El 17 de mayo de 2006, durante la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial, una vez conocidos los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital, que fueron presentados por el Centro de Formación y Desarrollo del Instituto, la Comisión formuló la propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital del Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**I.** Que la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 párrafo séptimo y 83 párrafo último del Código Electoral del Distrito Federal, y 14 fracción III, inciso b), 17 y 20 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, es competente para dictaminar la presente propuesta de designación de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**II.** Que de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados del Instituto, durante las sesiones de la Comisión, se advirtió que existen 61 vacantes que se deben cubrir en treinta y cuatro de los cuarenta Consejos Distritales del Instituto, como a continuación se detalla:

<b>Distrito</b>	<b>Vacantes de Consejeros Propietarios</b>	<b>Vacantes de Consejeros Suplentes</b>	<b>Total de vacantes</b>
I	0	3	3
II	0	1	1
III	0	2	2
IV	0	1	1
V	0	1	1
VI	0	3	3

<b>Distrito</b>	<b>Vacantes de Consejeros Propietarios</b>	<b>Vacantes de Consejeros Suplentes</b>	<b>Total de vacantes</b>
VII	0	2	2
VIII	0	3	3
IX	0	2	2
X	1	3	4
XI	0	1	1
XII	0	3	3
XIII	0	2	2
XIV	0	2	2
XV	0	1	1
XVII	0	3	3
XVIII	0	1	1
XIX	0	1	1
XX	0	1	1
XXI	0	2	2
XXIII	0	1	1
XXV	0	3	3
XXVII	0	1	1
XXVIII	0	1	1
XXIX	0	2	2
XXX	0	2	2
XXXI	0	1	1
XXXII	0	2	2
XXXIV	0	2	2
XXXVI	0	1	1
XXXVII	0	2	2
XXXVIII	0	1	1
XXXIX	0	1	1
XL	0	2	2
	<b>1</b>	<b>60</b>	<b>61</b>

**III.** Que para la propuesta de designación de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital, objeto del presente dictamen, la Comisión Especial debe elaborar una lista con los aspirantes que reúnan los requisitos para ser Consejero Electoral Distrital, establecidos en los artículos 83 párrafo primero y 100 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en la CONVOCATORIA y en los CRITERIOS, y además hayan alcanzado la mejor calificación global, de acuerdo al promedio de las calificaciones que obtuvieron en cada una de las etapas eliminatorias del proceso de selección.

**IV.** Que atento con lo anterior, la Comisión Especial advierte que los requisitos señalados en los artículos 83, párrafo primero y 100 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en la CONVOCATORIA y en los CRITERIOS los satisfacen las personas que integran la propuesta que será puesta a la consideración del Consejo General del Instituto para efectos de su aprobación, ya que de la documentación que consta en cada uno de los expedientes conformados se desprende que cada uno de los aspirantes considerados:

- a) Son mexicanos por nacimiento y ciudadanos del Distrito Federal en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, están inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar con fotografía, cuyo domicilio corresponde al Distrito Federal;

- b) Tienen residencia de al menos tres años en el distrito electoral que les corresponde;
- c) Cuentan con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
- d) No han sido registrados como candidatos a cargo alguno de elección popular en los cinco años anteriores a la designación;
- e) No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección en órganos de dirección de algún partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
- f) No han desempeñado cargo de dirección de mando medio o superior en el Gobierno del Distrito Federal, durante los tres años anteriores a la designación;
- g) Tienen un modo honesto de vivir, gozan de buena reputación y que no han sido condenados por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo, sin que exista indicio alguno en contrario; y
- h) No se desempeñan como Juez, Magistrado o Ministro del Poder Judicial Federal, Juez o Magistrado del Poder Judicial de una entidad federativa o integrante del Consejo de la Judicatura Federal o de alguna entidad federativa; Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del Tribunal Electoral del Distrito Federal o de los tribunales electorales de los estados; Consejero Presidente, Consejeros Electorales o miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policiaca; Procurador, Subprocurador o Agente del Ministerio Público federal o local; servidores públicos con cargo de dirección a nivel local o federal, entendiéndose por éstos, Director General o equivalente y superiores; Directores Ejecutivos o demás funcionarios electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal; y Oficial Mayor o Contador Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

V. Que conforme al numeral 35 de los CRITERIOS, los resultados finales del proceso de selección de candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital, que obtuvo el Centro de Formación y Desarrollo, indican que los aspirantes que aprobaron las etapas del proceso son 127 como se detalla a continuación:

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL	POSICIÓN
1	I	0106	García Valencia Claudia	84.75	1
2	I	0107	Alvarado Morales Javier	82.00	2
3	I	0101	Acosta Chávez Fernando	79.25	3
4	I	0103	González Vázquez José Alfonso	74.75	4
5	I	0102	Ángeles Alvarado Leonardo	64.25	5
6	II	0203	Vázquez Delgado Eric Sergio	80.75	1
7	II	0204	Camacho Gutiérrez Moisés	71.75	2
8	II	0201	Tapia García Alejandro	69.00	3
9	III	0304	Guerrero Barbet Alma Angélica	80.25	1
10	III	0305	Pérez Aguilar Juan Carlos	78.75	2
11	III	0302	Chávez Vizuet Elba	78.50	3
12	IV	0409	López García Héctor	84.75	1
13	IV	0410	Guadarrama Osorio Angélica	79.25	2
14	IV	0412	Villavicencio Villanueva Edgar Basilio	76.50	3
15	IV	0408	Ramos Solís Carlos	71.50	4
16	IV	0407	Calzada Hernández Felix	68.25	5
17	IV	0401	Medrano García Gabriela	68.00	6

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL	POSICIÓN
18	IV	0403	Ramos Pérez Anacandy	67.63	7
19	V	0501	Ruiz Morales Araceli	73.75	1
20	VI	0602	Velázquez Vázquez Guadalupe	76.25	1
21	VI	0606	González Rivera María de Lourdes	75.00	2
22	VI	0604	Rodríguez Pérez Sergio	69.00	3
23	VI	0601	Solís Martínez Saúl	65.50	4
24	VII	0706	Ramírez Morales Teresa Margarita	78.00	1
25	VII	0704	Hernández Herrera Luis Alberto	77.00	2
26	VII	0701	Hernández Sánchez Jerónimo	69.25	3
27	VII	0705	Quintana Carrasco Oscar	66.25	4
28	VIII	0804	Cárdenas Acosta Georgina	82.88	1
29	VIII	0808	Santiago Martínez María de la Consolación	70.00	2
30	VIII	0801	Ávalos Martínez María de Lourdes	68.75	3
31	IX	0904	Rodríguez Gutiérrez Arturo	86.75	1
32	IX	0901	Sánchez Navarro Juan José	85.75	2
33	X	1001	Loera Ramírez Victor Hugo	85.13	1
34	X	1013	Benítez Colín Eugenia Lucía	83.25	2
35	X	1011	Campos Lara Rosa Emma	75.75	3
36	X	1014	Lara Robles Luz María	74.63	4
37	X	1004	Vázquez Trejo Viridiana Teresita	74.00	5
38	X	1012	Tepanecatí Anaya Talía	70.00	6
39	X	1003	De la Cruz Simón Tania	64.88	7
40	XI	1101	Lara Vargas Rivelino Martín	81.50	1
41	XI	1106	Rico Morales César Omar	76.63	2
42	XI	1102	Aguilar Aragón Miguel Claudio	71.50	3
43	XI	1108	Ortega Alanís Olivia Adilia	68.75	4
44	XII	1205	Martínez Arciniega Felipe	84.75	1
45	XII	1203	Méndez Álvarez Juan Jesús	82.75	2
46	XII	1208	Rosas García Marcelino Evodio	81.00	3
47	XII	1204	Ramos Martínez Joan	78.75	4
48	XII	1201	Vargas García Ramón	64.75	5
49	XIII	1304	Martínez Paredes Tonatiuh Olimpo	85.88	1
50	XIII	1310	Herrera Alvarado Martín Sebastián	81.50	2
51	XIII	1309	Paz Hernández Claudia	80.25	3
52	XIII	1312	Atenco Segura Jaqueline	76.88	4
53	XIII	1307	Bandala Marcelino	75.75	5
54	XIII	1301	Elizalde Torres Gilberto	68.75	6
55	XIV	1402	Torruco Pedrero Fabiola	80.25	1
56	XIV	1401	Bermúdez Molina Lilia	74.00	2
57	XV	1501	Ordoñez González Regino Jorge	86.00	1
58	XV	1502	Pontones Mondragón Víctor Manuel	80.75	2
59	XV	1507	Castillo Roldán Joel	79.75	3
60	XV	1505	Herrera Esquivel Juan Ignacio	78.75	4
61	XV	1508	Hernández Fabián Ana María	76.63	5
62	XV	1506	Olivo Arrieta Ignacio David	73.63	6

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL	POSICIÓN
63	XVII	1708	Chávez Maya Hector Alfredo	83.75	1
64	XVII	1706	Hernández Garrido Jorge Antonio	75.75	2
65	XVII	1709	Mariel de la Garza Miranda	73.75	3
66	XVII	1704	Urrutia Apartado Jacqueline	73.63	4
67	XVII	1703	García Sánchez María Isabel	70.75	5
68	XVII	1705	Sánchez Coronado Ricardo	68.75	6
69	XVII	1707	Ledesma de la Mora Adriana Alejandra	68.00	7
70	XVIII	1802	Noriega Alcántara Juana	76.00	1
71	XIX	1906	García López Hugo	85.75	1
72	XIX	1910	Campos Román Carlos Alejandro	84.25	2
73	XIX	1908	Ríos Ruiz María Teresa	79.00	3
74	XIX	1903	Catalán Pavía Paola Adelaida	75.25	4
75	XIX	1902	Delgado Flores Catalina	64.75	5
76	XX	2002	Curriel Cielo Ana Fabiola	82.25	1
77	XX	2004	Perales Hortega Eduardo	72.75	2
78	XX	2001	Badillo Ochoa Aurora	71.75	3
79	XXI	2103	de la Cruz Carmen Saúl	86.50	1
80	XXI	2104	Pelagio Martínez Sabino	74.75	2
81	XXIII	2302	Martínez Ortega Fidel	90.00	1
82	XXIII	2303	Granados Carrillo Alejandro	80.63	2
83	XXV	2506	Guadarrama Morales Samuel	82.00	1
84	XXV	2504	Rosel Sereno Erika	73.25	2
85	XXVIII	2802	Santillán Martínez José Guadalupe	85.00	1
86	XXVIII	2807	Hernández Pedraza José Luis	76.00	2
87	XXVIII	2804	López Huertas Teobaldo	71.75	3
88	XXIX	2902	González Jiménez Vanessa	80.75	1
89	XXIX	2901	Tecua Tecuanhuehue Juan José	79.25	2
90	XXX	3003	Dupuy Santiago Ángel Garibaldi	84.00	1
91	XXX	3001	Aguilar Barrios Carlos Francisco	79.75	2
92	XXX	3009	Puga Ochoa Mauricio	77.63	3
93	XXX	3004	González Orta Jorge Armando	76.63	4
94	XXX	3002	Valles Romero José Antonio	75.25	5
95	XXXI	3102	Pelaéz Huerta Ruth Mabel	90.25	1
96	XXXI	3110	Torres Reséndiz María Magdalena	80.00	2
97	XXXI	3108	Beltrán Navarro Yajseel Yadira	78.88	3
98	XXXI	3111	Villamar Cruz Gabriel	76.75	4
99	XXXI	3101	Peña Cabrera Guadalupe Vaneza Yazmín	74.50	5
100	XXXII	3203	Rebollo Garduño Javier	82.50	1
101	XXXII	3202	Márquez Martínez María Victoria	69.63	2
102	XXXII	3204	Martínez Zavala Rogelio	62.25	3
103	XXXIV	3406	Reyes Estrada Andrés Isaias	78.00	1
104	XXXIV	3402	Abad Arroyo Sandra	77.75	2
105	XXXIV	3401	Rosales Agapito Galdino	73.00	3
106	XXXVI	3601	Arroyo Martínez María del Carmen	87.13	1
107	XXXVI	3606	Ontiveros Rivera Esperanza	81.00	2

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL	POSICIÓN
108	XXXVI	3602	Mundo López Ángel	80.75	3
109	XXXVI	3605	García Sauza Claudia Janeth	75.25	4
110	XXXVI	3607	Palma Peralta Verónica	72.75	5
111	XXXVII	3701	López Trejo Edgar	83.63	1
112	XXXVII	3707	Romero Urbina Amanda	78.00	2
113	XXXVII	3704	Alvarado Nuche Carlos	73.25	3
114	XXXVII	3706	Márquez Padilla Carrasco Martha Teresita	71.50	4
115	XXXVIII	3808	Rodriguez Armenta Miriam	86.75	1
116	XXXVIII	3805	Rosas Landeros María Antonieta	81.50	2
117	XXXVIII	3806	Rojas Flores César Daniel	80.25	3
118	XXXVIII	3804	Cruz Chávez Ricardo	74.25	4
119	XXXVIII	3807	Orozco Quintero Monserrat	70.00	5
120	XXXIX	3902	Álvarez Díaz Paulino Alfonso	84.00	1
121	XXXIX	3903	Manriquez Novelo Juan Carlos	78.00	2
122	XXXIX	3906	Rojas Rosales Rodolfo	76.75	3
123	XL	4009	Paz Carrillo Rubén	77.75	1
124	XL	4006	Sánchez Cruz Zamany Yaxal	76.75	2
125	XL	4001	Rueda García Ernesto	75.75	3
126	XL	4002	Nava Martínez Teresa	70.75	4
127	XL	4003	Erregin Olvera Maria Clotilde Marisela	64.00	5

**VI.** Que de las 61 vacantes que se deben cubrir en 34 de los Consejos Distritales, se propone someter al Consejo General, la designación de 59 candidatos. Lo anterior, porque en el Distrito XXV, donde existen tres vacantes de Consejero Distrital Suplente, únicamente 2 aspirantes aprobaron las etapas previstas en la CONVOCATORIA y en los CRITERIOS; y en el Distrito XXVII en donde existe una vacante del mismo cargo, los dos aspirantes que solicitaron su registro, no se presentaron al examen de conocimientos.

**VII.** Acorde con lo expuesto en los considerandos II, III, IV, V y VI que anteceden, la Comisión Especial propone la designación de 59 candidatos al cargo de Consejero Electoral Distrital en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el orden de prelación establecido al efecto, de acuerdo con la calificación final global obtenida en el proceso de selección en los términos que a continuación se exponen:

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CARGO A OCUPAR	CALIFICACIÓN FINAL
1	I	0106	García Valencia Claudia	Suplente 1	84.75
2	I	0107	Alvarado Morales Javier	Suplente 2	82.00
3	I	0101	Acosta Chávez Fernando	Suplente 3	79.25
4	II	0203	Vázquez Delgado Eric Sergio	Suplente 3	80.75
5	III	0304	Guerrero Barbet Alma Angélica	Suplente 2	80.25
6	III	0305	Pérez Aguilar Juan Carlos	Suplente 3	78.75
7	IV	0409	López García Héctor	Suplente 3	84.75
8	V	0501	Ruiz Morales Araceli	Suplente 3	73.75
9	VI	0602	Velázquez Vázquez Guadalupe	Suplente 1	76.25
10	VI	0606	González Rivera María de Lourdes	Suplente 2	75.00
11	VI	0604	Rodríguez Pérez Sergio	Suplente 3	69.00
12	VII	0706	Ramírez Morales Teresa Margarita	Suplente 2	78.00
13	VII	0704	Hernández Herrera Luis Alberto	Suplente 3	77.00

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CARGO A OCUPAR	CALIFICACIÓN FINAL
14	VIII	0804	Cárdenas Acosta Georgina	Suplente 1	82.88
15	VIII	0808	Santiago Martínez María de la Consolación	Suplente 2	70.00
16	VIII	0801	Ávalos Martínez María de Lourdes	Suplente 3	68.75
17	IX	0904	Rodríguez Gutiérrez Arturo	Suplente 2	86.75
18	IX	0901	Sánchez Navarro Juan José	Suplente 3	85.75
19	X	1001	Loera Ramírez Victor Hugo	Propietario	85.13
20	X	1013	Benítez Colín Eugenia Lucía	Suplente 1	83.25
21	X	1011	Campos Lara Rosa Emma	Suplente 2	75.75
22	X	1014	Lara Robles Luz María	Suplente 3	74.63
23	XI	1101	Lara Vargas Rivelino Martín	Suplente 3	81.50
24	XII	1205	Martínez Arciniega Felipe	Suplente 1	84.75
25	XII	1203	Méndez Álvarez Juan Jesús	Suplente 2	82.75
26	XII	1208	Rosas García Marcelino Evodio	Suplente 3	81.00
27	XIII	1304	Martínez Paredes Tonatiuh Olimpo	Suplente 2	85.88
28	XIII	1310	Herrera Alvarado Martín Sebastián	Suplente 3	81.50
29	XIV	1402	Torrucó Pedrero Fabiola	Suplente 2	80.25
30	XIV	1401	Bermúdez Molina Lilia	Suplente 3	74.00
31	XV	1501	Ordoñez González Regino Jorge	Suplente 3	86.00
32	XVII	1708	Chávez Maya Hector Alfredo	Suplente 1	83.75
33	XVII	1706	Hernández Garrido Jorge Antonio	Suplente 2	75.75
34	XVII	1709	Mariel de la Garza Miranda	Suplente 3	73.75
35	XVIII	1802	Noriega Alcantara Juana	Suplente 3	76.00
36	XIX	1906	García López Hugo	Suplente 3	85.75
37	XX	2002	Curiel Cielo Ana Fabiola	Suplente 3	82.25
38	XXI	2103	de la Cruz Carmen Saúl	Suplente 2	86.50
39	XXI	2104	Pelagio Martínez Sabino	Suplente 3	74.75
40	XXIII	2302	Martínez Ortega Fidel	Suplente 3	90.00
41	XXV	2506	Guadarrama Morales Samuel	Suplente 1	82.00
42	XXV	2504	Rossel Sereno Erika	Suplente 2	73.25
43	XXVIII	2802	Santillán Martínez José Guadalupe	Suplente 3	85.00
44	XXIX	2902	González Jiménez Vanessa	Suplente 2	80.75
45	XXIX	2901	Tecua Tecuanhuehue Juan José	Suplente 3	79.25
46	XXX	3003	Dupuy Santiago Ángel Garibaldi	Suplente 2	84.00
47	XXX	3001	Aguilar Barrios Carlos Francisco	Suplente 3	79.75
48	XXXI	3102	Pelaéz Huerta Ruth Mabel	Suplente 3	90.25
49	XXXII	3203	Rebollo Garduño Javier	Suplente 2	82.50
50	XXXII	3202	Márquez Martínez María Victoria	Suplente 3	69.63
51	XXXIV	3406	Reyes Estrada Andrés Isaias	Suplente 2	78.00
52	XXXIV	3402	Abad Arroyo Sandra	Suplente 3	77.75
53	XXXVI	3601	Arroyo Martínez María del Carmen	Suplente 3	87.13
54	XXXVII	3701	López Trejo Edgar	Suplente 2	83.63
55	XXXVII	3707	Romero Urbina Amanda	Suplente 3	78.00
56	XXXVIII	3808	Rodriguez Armenta Miriam	Suplente 3	86.75
57	XXXIX	3902	Álvarez Díaz Paulino Alfonso	Suplente 3	84.00
58	XL	4009	Paz Carrillo Rubén	Suplente 2	77.75
59	XL	4006	Sánchez Cruz Zamany Yaxal	Suplente 3	76.75

**VIII.** Que en cumplimiento a lo establecido en la BASE SÉPTIMA, inciso E), párrafo segundo de la CONVOCATORIA y en el numeral 7 de los CRITERIOS, y acorde con lo expuesto en los considerandos II, III, IV, V, VI y VII del presente Dictamen, esta Comisión Especial estima que es procedente integrar la lista de reserva con los nombres de aquellos ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no fueron considerados en la propuesta de designación, por haberse cubierto todas las vacantes. Dicha lista servirá de base para poder elaborar propuestas de designación en aquellas nuevas vacantes que se generen hasta el 30 de agosto de 2006, en el orden de prelación establecido al efecto, de acuerdo con la calificación final global obtenida en el proceso de selección en los términos que a continuación se exponen:

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
1	I	0103	González Vázquez José Alfonso	74.75
2	I	0102	Ángeles Alvarado Leonardo	64.25
3	II	0204	Camacho Gutiérrez Moisés	71.75
4	II	0201	Tapia García Alejandro	69.00
5	III	0302	Chávez Vizuet Elba	78.50
6	IV	0410	Guadarrama Osorio Angélica	79.25
7	IV	0412	Villavicencio Villanueva Edgar Basilio	76.50
8	IV	0408	Ramos Solís Carlos	71.50
9	IV	0407	Calzada Hernández Felix	68.25
10	IV	0401	Medrano García Gabriela	68.00
11	IV	0403	Ramos Pérez Anacandy	67.63
12	VI	0601	Solís Martínez Saúl	65.50
13	VII	0701	Hernández Sánchez Jerónimo	69.25
14	VII	0705	Quintana Carrasco Oscar	66.25
15	X	1004	Vázquez Trejo Viridiana Teresita	74.00
16	X	1012	Tepanecatí Anaya Talía	70.00
17	X	1003	De la Cruz Simón Tania	64.88
18	XI	1106	Rico Morales César Omar	76.63
19	XI	1102	Aguilar Aragón Miguel Claudio	71.50
20	XI	1108	Ortega Alanís Olivia Adilia	68.75
21	XII	1204	Ramos Martínez Joan	78.75
22	XII	1201	Vargas García Ramón	64.75
23	XIII	1309	Paz Hernández Claudia	80.25
24	XIII	1312	Atenco Segura Jaqueline	76.88
25	XIII	1307	Bandala Marcelino	75.75
26	XIII	1301	Elizalde Torres Gilberto	68.75
27	XV	1502	Pontones Mondragón Víctor Manuel	80.75
28	XV	1507	Castillo Roldán Joel	79.75
29	XV	1505	Herrera Esquivel Juan Ignacio	78.75
30	XV	1508	Hernández Fabián Ana María	76.63
31	XV	1506	Olivo Arrieta Ignacio David	73.63
32	XVII	1704	Urrutía Apartado Jacqueline	73.63
33	XVII	1703	García Sánchez María Isabel	70.75
34	XVII	1705	Sánchez Coronado Ricardo	68.75
35	XVII	1707	Ledesma de la Mora Adriana Alejandra	68.00
36	XIX	1910	Campos Román Carlos Alejandro	84.25
37	XIX	1908	Ríos Ruiz María Teresa	79.00

No.	DISTRITO	FOLIO	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
38	XIX	1903	Catalán Pavía Paola Adelaida	75.25
39	XIX	1902	Delgado Flores Catalina	64.75
40	XX	2004	Perales Hortega Eduardo	72.75
41	XX	2001	Badillo Ochoa Aurora	71.75
42	XXIII	2303	Granados Carrillo Alejandro	80.63
43	XXVIII	2807	Hernández Pedraza José Luis	76.00
44	XXVIII	2804	López Huertas Teobaldo	71.75
45	XXX	3009	Puga Ochoa Mauricio	77.63
46	XXX	3004	González Orta Jorge Armando	76.63
47	XXX	3002	Valles Romero José Antonio	75.25
48	XXXI	3110	Torres Reséndiz María Magdalena	80.00
49	XXXI	3108	Beltrán Navarro Yajseel Yadira	78.88
50	XXXI	3111	Villamar Cruz Gabriel	76.75
51	XXXI	3101	Peña Cabrera Guadalupe Vaneza Yazmín	74.50
52	XXXII	3204	Martínez Zavala Rogelio	62.25
53	XXXIV	3401	Rosales Agapito Galdino	73.00
54	XXXVI	3606	Ontiveros Rivera Esperanza	81.00
55	XXXVI	3602	Mundo López Ángel	80.75
56	XXXVI	3605	García Sauza Claudia Janeth	75.25
57	XXXVI	3607	Palma Peralta Verónica	72.75
58	XXXVII	3704	Alvarado Nuche Carlos	73.25
59	XXXVII	3706	Márquez Padilla Carrasco Martha Teresita	71.50
60	XXXVIII	3805	Rosas Landeros María Antonieta	81.50
61	XXXVIII	3806	Rojas Flores César Daniel	80.25
62	XXXVIII	3804	Cruz Chávez Ricardo	74.25
63	XXXVIII	3807	Orozco Quintero Monserrat	70.00
64	XXXIX	3903	Manriquez Novelo Juan Carlos	78.00
65	XXXIX	3906	Rojas Rosales Rodolfo	76.75
66	XL	4001	Rueda García Ernesto	75.75
67	XL	4002	Nava Martínez Teresa	70.75
68	XL	4003	Erregin Olvera Maria Clotilde Marisela	64.00

Por todo lo expuesto y fundado, esta Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, órgano auxiliar del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se aprueba proponer al Consejo General en sus términos la lista de 59 candidatos a ocupar el cargo de Consejero Electoral en los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenida en el considerando VII de este dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba proponer al Consejo General en sus términos la lista de reserva que contempla a los 68 ciudadanos que, habiendo obtenido una calificación aprobatoria, no fueron considerados en la propuesta de designación por haberse cubierto todas las vacantes, conforme al considerando VIII de este dictamen.

**TERCERO.** Se determina proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal declarar desierta la ocupación del cargo de Consejero Electoral Distrital Suplente 3 en los Distritos XXV y XXVII, de conformidad a lo señalado en el considerando VI del presente dictamen.

Así lo dictaminaron y firman los Consejeros Electorales que conforman la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales. CONSTE.- Mtro. Néstor Vargas Solano, Presidente de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.- Gustavo Anzaldo Hernández, Consejero Electoral, miembro de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.-Fernando José Díaz Naranjo, Consejero Electoral, miembro de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales.- (Firmas).

El presente dictamen se aprobó por tres votos a favor, de los Consejeros Electorales que conforman de la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, presentes durante su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2006.

---

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL EMPLEO DE LOS INSTRUMENTOS TECNOLÓGICOS MEDIANTE LOS CUALES EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO LOS RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS PARA JEFE DE GOBIERNO, JEFES DELEGACIONALES Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo, entre otras, las actividades relativas a los cómputos en forma integral y directa, en los términos que señale la ley.
3. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran un Consejo General que es un órgano superior de dirección; así como un órgano desconcentrado en cada uno de los Distritos Electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal.
5. Que con apoyo en el artículo 60, fracción XXVII del Código Electoral de Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene facultades para dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
6. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 62, párrafos primero, segundo y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General podrá integrar Comisiones Provisionales que considere necesarias para auxiliarlo en el desempeño de sus atribuciones y actividades, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
7. Que el Consejo General, en su Sesión Ordinaria del pasado 28 de febrero, aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento a los Sistemas de Información del Proceso Electoral Ordinario del Año 2006 (COSIPE), acuerdo ACU-030-06.

8. Que conforme a lo establecido en el artículo 82, párrafo primero, incisos a), b) y c) del Código Electoral del Distrito Federal, en cada Distrito Electoral funcionan durante el proceso electoral los Consejos Distritales, que se integran por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, un representante propietario por cada Partido Político o Coalición, y un Secretario Técnico Jurídico, ambos con derecho a voz.
9. Que según lo dispuesto por el artículo 85, párrafo primero, incisos a) y f) del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejeros Distritales tienen entre sus atribuciones las de realizar el cómputo distrital de votación para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para Jefe Delegacional y Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios.
10. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal los procesos electorales están constituidos por el conjunto de actores ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y los ciudadanos en la elección de representantes populares.
11. Que en términos de lo previsto por el artículo 136 del Código Electoral del Distrito Federal, el primer domingo de julio del año que corresponda tendrán verificativo en el Distrito Federal las elecciones ordinarias de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, siendo éste el 2 de julio de 2006.
12. Que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 137, párrafo primero, el proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de enero del año de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
13. Que por mandato del Artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se adiciona un artículo transitorio al Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 30 de septiembre de 2005, el proceso electoral ordinario del año 2006 inició el 20 de enero del presente año.
14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 párrafo primero, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el consejero Presidente del Consejo Distrital, quien podrá ser suplido temporalmente por un Consejero Electoral, hará del conocimiento de los integrantes del Consejo los resultados mediante el empleo de instrumentos tecnológicos en los términos que haya autorizado el Consejo General; en primer lugar los resultados de las elecciones de Jefe de Gobierno, enseguida los Jefes Delegacionales, y por último, los de diputados a la Asamblea Legislativa, de forma sucesiva hasta su conclusión.
15. Que los instrumentos tecnológicos mediante los que el Presidente del Consejo Distrital dará a conocer a los integrantes del Consejo Distrital los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, consistirán en el Sistema de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID 2006), equipo de cómputo de escritorio, impresora, pantalla y proyector.
16. Que el SICODID es un sistema cuyo objetivo es proveer a los Consejos Distritales de un instrumento de apoyo en la realización de los cómputos distritales y delegacionales, que consiste en capturar los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas y las que, en su caso, sean levantadas en el Consejo Distrital, con motivo del cómputo distrital de casilla, en los términos del artículo 209 del Código Electoral del Distrito Federal.
17. Que estos instrumentos tecnológicos serán empleados de acuerdo al siguiente flujo operativo que se deriva de un análisis que sobre el artículo 209 realizó la Secretaría Ejecutiva a través de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Informática y la Unidad de Coordinación y Apoyo a los Órganos Desconcentrados, así como de las propias direcciones distritales por medio de sus Coordinadores Distritales, el cual deberá ser dado a conocer a los Consejos Distritales por conducto de su presidente en la sesión permanente de la Jornada Electoral, considerando la infraestructura y condiciones de espacio de los órganos distritales, de lo cual se informará lo conducente al Consejo General:

### FLUJO OPERATIVO

- 1) Extracción del Acta del Paquete Electoral. El Consejero Presidente extrae del paquete electoral el acta de escrutinio y cómputo respectiva.
- 2) Lectura de resultados. El Presidente del Consejo, o el Consejero Electoral que lo supla temporalmente, dará lectura a los resultados contenidos en las actas de escrutinio y cómputo.
- 3) Captura de resultados en el SICODID. Los Consejos Distritales deberán emplear para la realización de sus cómputos, el sistema diseñado para ello (SICODID 2006), en los términos del manual de operación y guía que apruebe la Comisión Provisional de Seguimiento a los Sistemas de Información del Proceso Electoral Ordinario del año 2006.

Este paso admite dos alternativas. En ambos casos se parte del supuesto que el capturista está en la sala del Consejo Distrital.

- a. El capturista ingresa los datos al SICODID, al mismo tiempo que el Consejero Presidente lee los resultados. Ello requiere que durante la lectura de resultados, señalada en el paso 2, el Consejero Presidente dará lectura a los siguientes datos: total de boletas sobrantes, total de electores que votaron, total de boletas obtenidas de la urna, votos por partido político y coalición, y votos nulos.
  - b. El capturista ingresa los datos al SICODID a partir de la lectura que él mismo hace del acta que se le entrega. Ello implica que durante la lectura de resultados, señalada en el paso 2, el Consejero Presidente únicamente deba dar lectura a los siguientes datos: votos por partido político y coalición, y votos nulos. Los datos relativos al total de boletas sobrantes, al número total de electores que votaron, y el total de boletas obtenidas de la urna, los ingresará el capturista directamente del acta que le ha sido entregada.
- 4) Proyección y supervisión de captura. Al mismo tiempo que el capturista ingresa los datos al SICODID, éstos son proyectados con el auxilio de una pantalla y proyector. Personal del servicio profesional electoral, supervisa que los datos capturados, mismos que están siendo proyectados, correspondan con los asentados en el acta de escrutinio y cómputo.
  - 5) Verificación de actas y reporte de resultados de cómputo. Cada treinta y dos actas de escrutinio y cómputo capturadas, personal del servicio profesional electoral verificará que los datos reportados por el SICODID en el formato de Hoja del Reporte de Resultados de Cómputo, correspondan con los asentados en las actas de escrutinio y cómputo, incluyendo número de boletas sobrantes, número de electores que votaron y boletas obtenidas de las urnas.
  - 6) Impresión de Hoja del Reporte de resultados de cómputo. Una vez realizado el cotejo de actas y hoja del cuaderno de la elección que corresponda, se imprimirá la hoja respectiva.

Esta secuencia de pasos se realizará de forma sucesiva hasta concluir el ingreso de datos de todas las actas de escrutinio y cómputo, por tipo de elección, de las casillas instaladas en cada uno de los distritos, al SICODID 2006.

18. Que la Comisión Provisional de Seguimiento a los Sistemas de Información del Proceso Electoral Ordinario del Año 2006 (COSIPE) en su tercera sesión ordinaria permanente que dio inicio el día 15 de mayo y finalizó el 18 del mismo mes y año, conoció y aprobó el anteproyecto de “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el empleo de los instrumentos tecnológicos mediante los cuales el Consejero Presidente del Consejo Distrital hará del conocimiento de los integrantes del Consejo los resultados de los Cómputos para Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, contenidos en las actas de escrutinio y cómputo de casilla”.

Por lo antes expuesto y fundado en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, párrafos primero y segundo, 54, incisos a) y d), 60, fracción XXVII, 62, párrafos primero, segundo y tercero, 81, párrafo primero, 82, párrafo primero, incisos a), b) y c), 85, párrafo primero incisos a) y f), 134, 136, 137, párrafo primero, Artículo transitorio al Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de septiembre de 2006, y 209 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 29 de octubre de 2005, este Consejo General emite el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el empleo de instrumentos tecnológicos en los términos previstos en el considerando 15 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El empleo de los instrumentos tecnológicos, se efectuará atendiendo a los términos previstos en el considerando 16 de este Acuerdo.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los cuarenta Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de sus respectivos Presidentes y a los representantes de los partidos políticos y coaliciones acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través del Secretario Ejecutivo

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus 40 órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Así lo aprobaron, en lo general, por unanimidad de votos los Consejeros Electorales, y en lo particular: en lo referente a agregar un nuevo considerando 16, por unanimidad de votos los Consejeros Electorales; en lo relativo a modificar la denominación del “cuaderno de resultados de cómputo” por “reporte de resultados de cómputo”, por unanimidad de votos los Consejeros Electorales; y en lo concerniente a modificar el considerando 17, por seis votos a favor de los Consejeros Electorales Isidro H. Cisneros Ramírez, Fernando José Díaz Naranjo, Ángel Rafael Díaz Ortiz, Carla Astrid Humphrey Jordan, Yolanda Columba León Manríquez y Néstor Vargas Solano y un voto en contra del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintuno de mayo de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Oliverio Juárez González.- (Firmas).

---

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ACREDITACIÓN COMO OBSERVADORES ELECTORALES, DE LOS CIUDADANOS INCLUIDOS EN LA LISTA PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN “TENDIENDO PUENTES, ASOCIACIÓN CIVIL”, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DEL AÑO 2006**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que con fundamento en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de los partidos políticos, impresión de materiales electorales, y preparación de la jornada electoral, en los términos que señale la ley.

3. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que en términos de lo establecido por el artículo 54, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección.
5. Que atento a lo dispuesto por el artículo 60, fracciones I, inciso b), y XXVII del Código Electoral Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene facultades para aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el desarrollo de las elecciones; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
6. Que el artículo 137, párrafo primero del Código Electoral local establece que el proceso electoral ordinario inicia en el mes de enero del año de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. Sin embargo, por esta ocasión, el proceso electoral ordinario de dos mil seis inició el veinte de enero, en cumplimiento al Decreto por el que se Adiciona un Artículo Transitorio al Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de septiembre de dos mil cinco.
7. Que en sesión de Consejo General de veinte de enero de dos mil seis, se declaró el inicio formal del proceso electoral ordinario de este año y, consecuentemente, comenzó la etapa de preparación de dicha elección, misma que concluirá al iniciarse la jornada electoral del dos de julio del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137, párrafo segundo del Código de la materia.
8. Que de conformidad con el artículo 171 del Código Electoral del Distrito Federal, es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para el proceso electoral; estableciendo asimismo dicho precepto legal, los requisitos para ser observador electoral.
9. Que atento a lo establecido por el artículo 172, párrafos segundo al cuarto del Código Electoral del Distrito Federal, las solicitudes de registro para participar como observadores electorales se presentarán, cuando se trate de organizaciones de ciudadanos, en solicitudes individuales ante el Presidente del Consejo General, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 31 de mayo del año de la elección.

Conforme a dicho numeral, las solicitudes contendrán los datos de identificación personal, copia de la credencial para votar con fotografía, así como la manifestación expresa del interesado de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a Partido Político y la Coalición o entidad que sea parte en el proceso electoral de que se trate. El presidente del Consejo General, dará cuenta de las solicitudes para su aprobación, en la siguiente sesión que celebre el Consejo, el cual garantizará este derecho y resolverá cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas.

10. Que el artículo 173 del Código Electoral del Distrito Federal, establece las normas a las que se sujetará la actuación de los observadores electorales, durante el Proceso y la Jornada Electoral.
11. Que el veinte de enero de 2006, este órgano superior de dirección aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el proceso electoral ordinario del año 2006, en el que habrán de elegirse Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal”, en cuyo punto PRIMERO de Acuerdo, fracción I, inciso d) se especifica que las solicitudes de acreditación debían presentarse del 20 de enero al 31 de mayo del año 2006.

12. Que la organización de ciudadanos denominada “Tendiendo Puentes, Asociación Civil”, constituida mediante escritura pública número 50771, de fecha 27 de marzo de 2003, pasada ante la fe del Lic. Javier Reyes Duarte, Notario Público número 29 del Estado de México, el día 31 de mayo de 2006, presentó en tiempo y forma ante el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, 98 solicitudes individuales, de los siguientes ciudadanos:

Nombre	
Acevedo Frias María Juana	Lozano Rufino Verónica
Aguilera Galindo Carlos	Lugo Miguel J. Jesús
Aguilera Galindo Evangelina	Luna Aguilera María del Carmen
Aguilera Galindo José Arturo	Martínez Jiménez Anayanci
Aguilera Galindo José de Jesús	Martínez López Alma Lilia
Aguilera Martínez José Gabriel	Maya Zarco Martha
Aguilera Torres María de los Ángeles	Medina Pérez Esperanza
Aguilera Torres Salvador	Medina Vázquez Claudia
Aguilera Torres Sandra Miriam	Medina Vázquez Evangelina
Aguilera Torres Verónica	Medina Vázquez Fabiola
Alonso Acevedo Juana	Medina Vázquez Jesús
Alonso Barrientos Sofía	Medina Vázquez Luciana Noemí
Alonso Guerrero Angélica María	Mejía Salinas Antonia
Altamirano Rivera Yolanda Libia	Melchor De Jesús Araceli Elizabeth
Álvarez Mesa Santiago	Méndez Acosta Miguel
Anaya Delgado Marcelino	Méndez Navarro Oscar Guadalupe
Arredondo Luna Alberto	Mendoza Martínez Josafat
Ayala Jiménez José Ismael	Meza Cedillo Blanca Cecilia
Bautista Chavarría Teresa	Meza Cedillo Georgina

Nombre	
Calleja Espinosa Alejandra	Molina Alonso María Elena
Campos Granados Teresita de Jesús	Molina Alonso Maribel
Carreón Luna Noé Gustavo	Monrroy Galván Roberto
Chirino Arteaga Conrado Gerardo	Monrroy Sánchez Hugo Alberto
Chirino Arteaga Francisca	Olvera Portuguese Héctor Omar
Chirino Arteaga María Virginia	Ortega Mejía Cecilia Antonia
Chirino Arteaga Salvador Rodolfo	Pimentel Medina Roberto
Chirino Medina Maritza Marcela	Ramírez Bedolla Daniel
Chonchillos Gamboa David Federico	Rivera Aguilera María Elena
Durán Arellano Elvira	Rivera Aguilera Guadalupe
Flores Cortés Jorge Rubén	Rojas Flores Rebeca
Galindo Vázquez Manuela	Rufino Chávez Juana

García Aguilar María Joaquina Teresa	Salazar Zuno Elizabeth
García Alvarado Pedro	Sanabria Alonso José Antonio
García Francisco	Sánchez Aguilar Fernando
García Hernández Edith Violeta	Sandoval Faustino Marco Antonio
García Hernández Susana	Santillán Martínez Guadalupe
García Salas Angelina	Santuario Briceño Linda Grace
González Carrada Edith	Serrano Arenas Enrique
González López Laura Patricia	Serrano Aguilera Alejandro
Granados García Noemí Abigail	Serrano Arenas Jorge
Guzmán De la Barda Abraham	Torres Santiago Roberto
Hernández González Mario	Torres Xancopinca Ricardo
Hernández Flores Moisés	Trejo Flores Daniel
Hernández González Virginia	Vázquez Acevedo Felipe José Antonio
Hernández Piña Víctor	Vázquez Gamboa Ana María
Hernández Velaiz Emilia Maricela	Vázquez Olvera Alejandro
Huerta Saavedra Jorge Alejandro	Vázquez Olvera Esperanza
Jaimés Martínez María Ascensión	Vázquez Olvera Juana
Lozano Rufino Rosalba	Vázquez Olvera Teresa

13. Que después de llevar a cabo la revisión de las 98 solicitudes mencionadas en el considerando que antecede, se llegó a la conclusión de que éstas reúnen los requisitos que para obtener registro para participar como observadores electorales en el proceso electoral ordinario del año 2006 en el Distrito Federal, determinan la Ley de la materia y el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el proceso electoral ordinario del año 2006, en el que habrán de elegirse Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal”, consistentes en:

- Solicitud de acreditación como observador electoral, debidamente requisitada;
- Dos fotografías tamaño infantil;
- Copia de credencial para votar con fotografía, por ambos lados;
- Constancia del curso de capacitación, impartido por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

14. Que conforme a lo establecido por el artículo 173 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, la organización denominada “Tendiendo Puentes, Asociación Civil”, al presentar la solicitud de registro ya referenciada, informó el origen, monto y aplicación del financiamiento obtenido para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen conforme a los lineamientos aprobados mediante el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los lineamientos a los que deberán sujetarse las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales en la rendición de sus informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral”, identificado con la clave alfanumérica ACU-034-06, aprobado en sesión celebrada el día ocho de marzo de dos mil seis, informe que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

15. Que tomando en consideración que los 98 ciudadanos pertenecientes a la organización denominada “Tendiendo Puentes, Asociación Civil”, reúnen los requisitos mencionados, así como en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el proceso electoral ordinario del año 2006, en el que habrán de elegirse Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal”; por lo anterior se somete a la consideración de este órgano superior de dirección, la aprobación de las solicitudes de acreditación como observador electoral a los ciudadanos mexicanos que actuarán en esa calidad durante el proceso electoral 2006.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, párrafos primero y segundo, 54 inciso a), 60 fracciones I inciso b) y XXVII, 137 párrafo primero, 171, 172 párrafos segundo al cuarto y 173 del Código Electoral del Distrito Federal, Artículo Primero Transitorio del Decreto por el que se adiciona un artículo transitorio al Código Electoral del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 30 de septiembre de 2005 y el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el procedimiento para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante el proceso electoral ordinario del año 2006, en el que habrán de elegirse Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal” el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la acreditación como Observadores Electorales para el proceso electoral del año 2006, de los 98 ciudadanos incluidos en la lista presentada por la organización “Tendiendo Puentes, Asociación Civil”, misma que quedó transcrita en el considerando 12 de este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.-** Se ordena al Secretario Ejecutivo que por conducto de la Unidad del Secretariado expida las acreditaciones correspondientes.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la organización solicitante.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo con su anexo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus 40 órganos desconcentrados y en el sitio del Instituto en Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha cuatro de junio de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Oliverio Juárez González.- (Firmas).

**INFORME SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO QUE PRESENTAN LAS ORGANIZACIONES A LAS QUE PERTENEZCAN LOS OBSERVADORES ELECTORALES, OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA OBSERVACIÓN ELECTORAL QUE REALICEN**

**I IDENTIFICACIÓN**

1. Denominación de la organización de observadores electorales

(Adjuntar una relación de las personas físicas respecto de las que la agrupación solicita sean registradas como observadores electorales)

TENDIENDO PUENTES AC

2. Domicilio Calle Salvador Díaz Mirón No.188-2 Esq. Av. Pantitlán Col. México, Nezahualcóyotl México C.P. 57620

3. Teléfono (0155) 24 56 15 34 / 26 19 49 97

[tendiendopuentes@yahoo.com.mx](mailto:tendiendopuentes@yahoo.com.mx) <http://www.tendiendopuentes.org.mx>

**II. INGRESOS**

(Monto total obtenido para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral) \$ 70,050 (setenta mil cincuenta pesos)

\* Anexar relación de los montos recibidos de cada una de sus fuentes de financiamiento.

**III. EGRESOS**

(Monto total erogado para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral) \$ 70,050 (setenta mil cincuenta pesos)

\* Anexar relación de los gastos realizados y programados en cada uno de los rubros de aplicación.

**IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN**

Nombre del representante legal de la organización de observadores electorales, o del observador electoral.

C. Jorge Serrano Arenas

Firma (Firma) \_\_\_\_\_ Fecha 31 de mayo de 2006 \_\_\_\_\_

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### DELEGACIÓN TLÁHUAC

L.C. Fátima Mena Ortega, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en el artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el Registro MA-02D13-172/01, suscrito por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, emito el siguiente:

#### LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
045	Expedición de Permisos para el Ejercicio del Comercio en vía Pública en la Demarcación
046	Expedición de Refrendo para el Ejercicio del Comercio en Vía Pública
047	Supervisión del Ejercicio del Comercio en Vía Pública
048	Realización de Estudios de Vialidad para Proporcionar Mayor Seguridad a la Ciudadanía en su Tránsito por las Calles y Avenidas de la Demarcación
049	Autorización de Derechos para el Servicio de Inhumación en Fosa o Gaveta
050	Autorización para el Servicio de Exhumación de Restos Áridos para el Traslado o Cremación
051	Autorización de Derechos para el Servicio de Reinhumación de Restos Áridos o Cenizas en Fosa, Nicho o Gaveta
052	Trámite de Aviso de Declaración de Apertura para Establecimiento Mercantil
053	Trámite de Aviso de Suspensión o Cese de Actividades de Establecimiento Mercantil
054	Trámite de Aviso de Revalidación de Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Mercantil
055	Trámite de Aviso de Traspaso para Establecimiento Mercantil que Funcione con Declaración de Apertura
056	Expedición de Copias Certificadas a Titulares de Establecimientos Mercantiles
057	Expedición de Licencia de Funcionamiento para Establecimiento Mercantil
058	Expedición de Permiso para la Colocación de Enseres o Instalaciones Desmontables en Vía Pública a Restaurantes y Cafeterías
059	Autorización para Operar por una Sola Ocasión o por un Período Determinado de Tiempo, o por un Solo Evento, un Giro Mercantil que Requiera de Licencia de Funcionamiento
060	Autorización para la Celebración de Bailes o Presentación de Eventos Artísticos, Culturales, Musicales, Deportivos y/o Cinematográficos en la Vía Pública
061	Trámite de Aviso para la Celebración de Espectáculos Públicos
062	Expedición de Permiso para la Presentación de Espectáculos Públicos
063	Autorización para Cambio de Giro en la Cédula de Empadronamiento de Mercados Públicos de la Demarcación Tláhuac
064	Autorización para traspaso de Derechos de Cédulas de Empadronamiento
065	Autorización para el Cambio de Nombre por Traslado de Dominio (Fallecimiento)
066	Autorización para Ausentarse del Local hasta por Noventa Días, para que Otra Persona Atienda el Local
067	Autorización para la Obtención de Cédula de Empadronamiento, para Ejercer Actividades Comerciales dentro de un Mercado Público
068	Autorización para la Elaboración de Refrendos de los Locales
069	Expedición de Certificado de Filiación a los Habitantes que no Cuentan con Identificación Oficial
070	Realizar Recorridos para Vigilar Áreas Destinadas como Suelo de Conservación en la Demarcación
071	Ubicación y Regularización de Áreas de Donación en Unidades Habitacionales
072	Mantener Actualizado el Padrón de Inmuebles Propiedad del Gobierno del Distrito Federal
073	Regularización del Patrimonio Inmobiliario Existente en la Delegación
074	Emisión de Opiniones para la Regularización de Lotes en Terrenos de Propiedad social (Terrenos Ejidales)
075	Emisión de Opiniones para la Realización de Lotes Urbanos por la Vía de Expropiación

#### TRANSITORIOS

**Único.** Publíquese el presente Listado de Procedimientos en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México Distrito Federal a 8 de junio de 2006.**

(Firma)

L.C. Fátima Mena Ortega

L.C. Fátima Mena Ortega, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en el artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y de conformidad con el Registro MA-02D13-172/01, suscrito por el Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor, emito el siguiente:

### LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC

Número de Procedimiento	Nombre del Procedimiento
102	Otorgamiento de Constancia de Uso Agropecuario
103	Otorgamiento de Asistencia Técnica Agrícola
104	Otorgamiento de Asistencia Técnica Pecuaria
105	Fomento de la Cría y Engorda de Especies Menores
106	Otorgamiento de Cursos de Capacitación a Productores Agropecuarios
107	Otorgamiento de Mecanización Agrícola de Parcelas (Mantenimiento, Roturación y Nivelación de Terrenos Agrícolas)
108	Otorgamiento de Insumos Agrícolas (Semillas, Fertilizantes y Agroquímicos) a Productores
109	Promoción de Material para Stands en Ferias, Exposiciones y Tianguis Agropecuarios
110	Recuperación de Zanjas en el Área Rural con el Fin de Almacenar Agua
111	Instalación y Reparación de Fugas de Tomas de Agua Tratada en Terrenos de Uso Agrícola
112	Suministro de Agua Tratada con Camión Cisterna a Productores Agrícolas
113	Desazolvamiento, Limpia y Conservación de los Canales de la Zona Rural
114	Acondicionamiento de Caminos, Realización de Obras de Infraestructura Rural e Instalación Líneas de Riego en Áreas Rurales
115	Carga, Transporte y Esparcimiento de Tierra en Parcelas Agrícolas
116	Otorgamiento de Árboles Forestales y Frutales, a Productores Rurales
117	Poda, Derribo y Retiro de Árboles Muertos
118	Limpia y Saneamiento de las Zonas Rurales
119	Realización de Quemadas Controladas en el Área Rural
120	Impartición de Talleres de Educación Ambiental
121	Prevención de Incendios Forestales
122	Capacitación a los Prestadores de Servicios Turísticos
123	Realización de Visitas Guiadas a los Diferentes Atractivos Turísticos Locales, Delegacionales y Foráneos
124	Asesoría Técnica y Gestión de Trámite en Materia de Financiamiento
125	Promoción para el Intercambio de Bienes y Servicios a través de una Feria Empresarial
126	Capacitación Especializada en Materia de Cultura Empresarial
127	Organización, Fomento y consolidación de Grupos de Productores Agropecuarios
128	Promoción por Medio de un Programa Expo-Ventas de Abasto y Comercialización a Productores de esta Demarcación

### TRANSITORIOS

**Único.** Publíquese el presente Listado de Procedimientos en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México Distrito Federal a 08 de junio del 2006.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
L.C. Fátima Mena Ortega

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN  
Convocatoria: 006

El Lic. Florentino Guzman Ramos, Director Director de Recursos Materiales en la Delegación Álvaro Obregón; en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a fabricantes o distribuidores autorizados o interesados en el país, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores a participar en la Licitación Publica Nacional No. 30001016-006-06, para la Adquisición de Vehículos y Equipo destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos; y Adquisición de Vehículos y Equipo destinados a Servicios Administrativos de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa Apertura de ofertas	Segunda Etapa Fallo
30001016-006-06	\$1,500.00 Costo en compranet: \$1,250.00	23/06/2006	26/06/2006 11:00 horas	30/06/2006 18:00 horas	05/07/2006 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	Camioneta Pick Up			02	Unidad
2	Camioneta para pasajeros, 6 cilindros			01	Unidad
2	Camioneta tipo redilas de 3 ½, 8 cilindros			01	Unidad

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Diez, Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5276-6938, los días **21, 22 y 23 de junio del 2006**; en un horario de 10:00 a 14:00 horas. La **forma de pago** es mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal** y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria local del Distrito Federal, a través del llenado de la Orden de Cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. En **Compranet (compranet.gob.mx)** mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales de **Santander Serfin, S.A.**, con cargo a la **cuenta No. 6550112346-7**. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la **Dirección de Recursos Materiales** de la convocante para recibir sus bases. La junta de Aclaración de Bases, así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, Ubicada en el Edificio Delegacional de la Convocante; cita en Calle 10, Esquina Canario, S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. La entrega de los bienes se llevará a cabo de conformidad con las bases. Su pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

México, D.F., a 21 de junio del 2006

(Firma)

**LIC. FLORENTINO GUZMAN RAMOS**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Gustavo A. Madero**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Convocatoria No: 004**  
**Licitación Pública Nacional**

La Administración Pública del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 3º inciso A, Fracción I, 24 inciso A, 25 inciso A, Fracción I; y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	"Construcción de Alberca Semi-Olímpica en el Centro Deportivo Carmen Serdan, ubicado en Av. Estado de México No.200 Col. Cuauhtepc, Barrio Bajo dentro de la Dirección Territorial # 9"				24/07/2006	20/12/2006	\$8' 108,556.00
Número de licitación	Costo de las bases	Plazo de ejecución	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001098-008-06	Directa \$1,800 Costo en Compranet: \$ 1,750	150 días	23/06/2006	27/06/2006 10:00 horas	26/06/2006 10:00 horas	04/07/2006 10:00 horas	06/07/2006 10:00 horas

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización para el ejercicio fiscal 2006, de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; No. **SEFDF/122/06 de fecha 27 de febrero de 2006.**

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, sita en planta baja del Edificio Delegacional en Avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, teléfono 51 18 28 00 extensión. 3225, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. Para la compra de bases por Compranet el pago se realizará mediante el recibo generado por el sistema efectuado ante Banco Santander - Serfín, S.A., [con número de cuenta 9649285](#) (pago no reembolsable); para compra directa de bases se hará a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor de: **G. D. F./SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F.**, conforme a circular de fecha 27 de marzo del 2002, con número de folio 2128; con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para adquirir las bases son:

Por adquisición directa y por Compranet, deberán entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Solicitud por escrito para participar en el concurso deseado en papel membretado de la empresa, indicando datos generales actualizados del participante.
- 2.- Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, o Constancia de registro en trámite acompañado de la siguiente documentación: declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; en el caso de personas físicas se anexará a los requisitos anteriores; acta de nacimiento y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el de las personas morales, presentación de escritura constitutiva y modificaciones en su caso, poderes del representante legal y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, curriculum empresarial y curriculum del personal técnico en cuanto a experiencia técnica según la especialidad en el registro y en trabajos similares.
- 3.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003.

- 4.- Comprobatorios del capital contable requerido (mediante Declaración Anual de Impuestos del último ejercicio fiscal, así como los Estados Financieros correspondientes al último ejercicio fiscal firmados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de su cédula profesional).
- 5.- Deberá entregarse a la “**CONVOCANTE**” copia del recibo de compra de bases mediante el sistema Compranet así como de los documentos solicitados en los puntos anteriores, la no-presentación de estos documentos previamente al acto de apertura técnica será motivo de descalificación.
- 6.- Los documentos que no puedan obtenerse mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados previo cumplimiento del punto anterior, en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obra, será requisito indispensable contar con experiencia en obras similares a las convocadas,

El lugar de reunión para la visita de obra será en la Unidad Departamental de Contratación y Supervisión de Obras, sita en la Planta Baja del Edificio Delegacional ubicado en la avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal de “**EL CONCURSANTE**”, escrito original que deberá presentar al momento de la visita de obra, anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa Gustavo A. Madero, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, es obligatoria la asistencia de personal calificado, que se acreditará mediante escrito en hoja membretada de “**EL CONCURSANTE**” firmado por el representante legal, escrito original que deberá presentar al momento de la Junta de Aclaraciones anexando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante, los días y horas indicados anteriormente.

Los actos de presentación y apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en avenida 5 de Febrero y Vicente Villada s/n, colonia Villa, código postal 07050, en Gustavo A. Madero Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.

Se otorgarán anticipos del 10 % (diez por ciento) para inicio de obra y 20 % (Veinte por Ciento) para compra de materiales..

La ubicación de los trabajos será dentro del área Delegacional.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: “**LA CONVOCANTE**”; con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, y que haya presentado la postura legal técnica, económica, financiera administrativa y solvente más baja que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos máximos mensuales por concepto de trabajos terminados, así mismo el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término no mayor de 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido ingresadas debidamente firmadas por contratista y supervisión externa y entregadas a la Dirección de Obras Publicas.

La forma de garantía de cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluye I.V.A., a favor de: **La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal**; mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, D. F., a 21 de junio del 2006.

(Firma)

**Ing. Mario Humberto Curzio Rivera**  
Director General de Obras y Desarrollo Urbano  
Rúbrica

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Milpa Alta**  
**Convocatoria para Licitación Pública Nacional**

C. Ana María de Jesús Villanueva Medina, Directora General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26 fracción I, 27,28 Fracción I, 29 y 30** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los proveedores de Nacionalidad Mexicana que reúnan los requisitos establecidos en las bases de este concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No.**30001027 002 06** para la adquisición de **“Vehículos”**.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y apertura de propuestas Técnicas y económicas	Fallo
30001027 002 06	\$1,500.00	26/Junio/2006 14:00 hrs.	28/Junio/2006 14:00 hrs.	04/Julio/2006 12:00 hrs.	07/Julio/2006 12:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I480800032	Camión con Sistema Roll-off tipo plataforma		1	Unidad
2	I480800072	Camión con Sistema Roll-off tipo Gancho		2	Unidad
3	I480800038	Camión Recolector compactador		1	Unidad
4	I480800064	Camión tipo cisterna (pipa)		1	Unidad
5	I480800000	Minipipas con motobomba		2	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 62 31 50, Ext. 1320. En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 21, 22, 23 y 26 de Junio del año 2006, su pago será mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada, a favor de la **Secretaría de Finanzas / Tesorería del D. F.**
- Los eventos para estas licitaciones se llevarán a cabo en las instalaciones del Comité Vecinal, sita en Avenida Constitución No. 29, Villa Milpa Alta, D.F.
- Lugar y plazo de entrega de los bienes, se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos
- El pago se realizará según las bases de Licitación.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- En esta licitación, no se otorgarán anticipos.
- El servidor público responsable de la licitación pública es el **Lic. Camilo Valencia Oseguera**- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

(Firma)  
México Distrito Federal a 21 de Junio de 2006  
**C. Ana María de Jesús Villanueva Medina**  
Directora General de Administración

**Administración Pública del Distrito Federal**  
Dirección General de Obras Públicas

**Convocatoria: 06**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el Artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
<b>30001120-008-06</b>	\$4,000.00 compranet: \$3,600.00	26/06/2006 hasta las 14:00 horas	27/06/2006 10:00 horas	28/06/2006 18:00 horas	17/07/2006 11:00 horas	07/08/2006 12:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	<b>Construcción del Puente que conectará a la Autopista México – Puebla con la Calzada Ignacio Zaragoza, con una gaza de incorporación a la Calzada Ermita Iztapalapa (Cuerpo A del Distribuidor Vial Zaragoza – Texcoco).</b>			14/08/2006	13/06/2007	\$ 25'000,000.00

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la licitación
<b>30001120-009-06</b>	\$4,000.00 compranet: \$3,600.00	26/06/2006 hasta las 14:00 horas	27/06/2006 10:00 horas	28/06/2006 19:00 horas	17/07/2006 12:30 horas	07/08/2006 13:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación	Capital contable requerido
1020502	<b>Construcción del Puente que conectará a la Calzada Ignacio Zaragoza con la Autopista México – Puebla, con una gaza de incorporación a la Calzada Ermita Iztapalapa (Cuerpo B del Distribuidor Vial Zaragoza – Texcoco).</b>			14/08/2006	13/06/2007	\$ 25'000,000.00

- Los recursos fueron autorizados con el oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (SFDF) para las licitaciones **30001120-008-06** y **30001120-009-06** número SFDF/274/2006 de fecha 9 de junio de 2006 con recursos de transferencias federales.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, sin los anexos de los planos o bien en la Dirección Técnica, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.
- **Requisitos para adquirir las bases:**  
Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica:
    - 1.1 Constancia del registro actualizado de concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

- 1.2 Experiencia técnica y profesional.
- 2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
  - 2.1 Los documentos indicados en el punto 1.1 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta, como documento número 1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregarán a los interesados en la Dirección Técnica de esta Dirección General de Obras Públicas, previa presentación del recibo de pago.
- 3. La forma de pago de las bases se hará:
  - 3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal** (Gob DF/Secria de Fin/Tesorería Gob DF), con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
  - 3.2 En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del Banco Santander Serfín, S.A, con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4. El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos y de la junta de aclaraciones será en la Dirección de Obras de Infraestructura, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la asistencia de personal calificado por parte de las empresas.
- 5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones en la dependiendo del número de participantes.
- 6. Se otorgará anticipo para las licitaciones: **30001120-008-06 y 30001120-009-06 del 30 % del importe propuesto para el año de 2006 y del 20 % del importe propuesto para el 2007.**
  - 6.1 El importe de la garantía de seriedad de la proposición para las licitaciones **30001120-008-06 y 30001120-009-06** será por el 6 % del total de su propuesta y la fianza de garantía será del 10 % del importe de la obra contratada, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, como lo establece el como lo establece el Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- 8. **SI** se permitirá la asociación y la subcontratación con empresas para la ejecución de los trabajos.
- 9. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en obras similares a la convocada y capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
- 10. La Dirección General de Obras Públicas evaluará las propuestas que se reciban de conformidad a las Políticas, Lineamientos y Criterios Generales de Evaluación aprobados por el Subcomité de Obras de la Dirección General de Obras Publicas, considerando para ello el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo esta Dirección General de Obras Públicas efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la propuesta solventa mas baja, de acuerdo a la fracción I del artículo 38 de la Ley arriba citada.
- 11. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 21 de junio de 2006

(Firma)

Ing. Jorge Arganis Díaz Leal  
Director General

---

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 008-06**

El Ingeniero Jorge A. Guzmán de las Casas, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 32, 33, 58 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo refacciones y cambio de convertidor catalítico, para el parque vehicular de y a cargo de la P.G.J.D.F., de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
30100001-013-06	\$ 1,000.00 Compranet: \$750.00	23/06/2006	27/06/2006 10:00 horas	04/07/2006 10:00 horas	18/07/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad con IVA Artículos 58 y 63 LADF	
01	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo refacciones para el parque vehicular	Contrato abierto	1er. lugar monto mínimo	\$140,000.00
				1er. lugar monto máximo	\$1'400,000.00
				2º. lugar monto mínimo	\$122,500.00
				2º. lugar monto máximo	\$1'225,000.00
				3er. Lugar monto mínimo	\$87,500.00
				3er. Lugar monto máximo	\$875,000.00
02	C810600000	Cambio de convertidor catalítico	Contrato abierto	1er. lugar monto mínimo	\$24,100.00
				1er. Lugar monto máximo	\$241,000.00

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F. y en compranet para depósito en la cuenta No. 9649285, de Banco Santander Serfín, S.A., mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1635, edificio "B" planta alta, colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

Lugar de entrega: De acuerdo a bases.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a bases.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

El Lic. Jaime R. Mata Carranza, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Dr. Luis Antonio Canseco Moreno, Subdirector de Adquisiciones y Contrataciones, son los servidores públicos designados como responsables de los procedimientos de la presente licitación pública internacional

México, D.F., a 21 de junio del 2006

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ING. JORGE A. GUZMAN DE LAS CASAS

---

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**1ª CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y a los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se convoca a los proveedores nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los bienes que se describen a continuación.

<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción de los Servicios</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Junta de Aclaración de bases</b>	<b>Apertura de Propuestas</b>	<b>Acto de Fallo</b>
<b>PAOT/LPN-07/2006</b>	<b>Materiales para el evento de Presentación del Informe de Gestión 2005.</b>	<b>1 Evento</b>	<b>23/junio/2006 a las 17:00 hrs.</b>	<b>26/junio/2006 a las 12:00 hrs.</b>	<b>27/junio/2006 a las 12:00 hrs.</b>

La Venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Manzanillo 1-4° piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., del 21 al 23 de junio del 2006, de 9:00 a 15:00 hrs. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web <http://www.paot.org.mx>. Para participar en cualquiera de las licitaciones es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrán adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F. acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Medellín 202-5° piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., conforme a los horarios citados; El responsable de presidir los eventos será el Arquitecto Rodrigo Villaseñor Morales, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de Licitación en Idioma Español; Cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

La entrega de los bienes se efectuará de acorde al período indicado en las bases.

Los pagos a los proveedores ganadores de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de sus facturas debidamente requisitadas; para esta licitación No abra anticipo.

**A t e n t a m e n t e**

**México, D. F., a 21 de junio de 2006.**

(Firma)

**Lic. Elías Eduardo Román Calderón**  
**Coordinador Administrativo**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Convocatoria N° 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-001-06	\$652.00 Costo en compraNET: \$602.00	23 jun 06	26 jun 06 10:00 horas	27 jun 06 11:00 horas	4 jul 06 13:30 horas	7 jul 06 13:00 horas	12 jul 06 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Remozamiento de las estaciones de Cuatro Caminos a Tasqueña para el mejoramiento de la imagen de Línea 2 del Metro			27 jul 06	26 oct 06	\$ 3'044,868.00	

\*Ubicación de la obra: Línea 2 de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.

\* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante la afectación C10 PD ME 027, del 4 de mayo de 2006, oficio No. DGPP/0878/2006, de fecha 8 de mayo de 2006.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

\* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

\* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas

indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

\* Anticipo: Se otorgará un anticipo del 10% para el inicio de los trabajos y 20% para compra de materiales.

\* No se podrá subcontratar parte alguna de la obra.

\* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito: haber tenido a su cargo obras civiles, en las que se hayan realizado trabajos hasta alturas de 10.00 metros de pintura (vinílica-esmalte) en inmuebles tanto de exteriores como interiores, en elementos: estructurales, muros, columnas, plafones y herrería en general; así como restitución de plafones, soldadura, limpiezas y preparado de las superficies de los elementos indicados y en general remozamiento de inmuebles en las inmediaciones de avenidas transitadas utilizando el apoyo de seguridad vial

\*Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.

Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar en original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios.

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

\* Garantías: : a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.

\* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 21 de junio de 2006.

(Firma)

**JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS**  
**Subdirector General de Administración y Finanzas**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Convocatoria N° 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-002-06	\$797.00 Costo en compraNET: \$747.00	27 jun 06	29 jun 06 10:00 horas	3 jul 06 12:00 horas	12 jul 06 12:00 horas	19 jul 06 13:00 horas	27 jul 06 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Construcción de cisterna en Línea "B y red de distribución de aguas a las Estaciones Impulsora y Río de los Remedios.			11 ago 06	10 nov 06	\$ 554,525.00	

\*Ubicación de la obra: camellón central de la Av. Central, al costado oriente de la Estación Impulsora.

\* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante la afectación C10 PD ME 027, del 4 de mayo de 2006, oficio No. DGPP/0878/2006, de fecha 8 de mayo de 2006.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

\* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

\* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas

indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

\* Anticipo: Se otorgará un anticipo del 10% para el inicio de los trabajos.

\* No se podrá subcontratar parte alguna de la obra.

\* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito: haber tenido a su cargo la construcción de elementos de concreto reforzado aplicados a la construcción de obras de gran envergadura, como en edificios, naves tipo industrial, o interconexiones de la red de agua potable municipales, inmuebles, en los que hayan construido cisternas con características similares a las de este proyecto, incluyendo las instalaciones de equipo complementario.

\* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.

Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios.

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

\* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.

\* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 21 de junio de 2006.

(Firma)

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS  
Subdirector General de Administración y Finanzas

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Convocatoria N° 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-003-06	\$1000.00 Costo en compraNET: \$950.00	27 jun 06	30 jun 06 10:00 horas	4 jul 06 12:00 horas	13 jul 06 13:00 horas	20 jul 06 13:00 horas	28 jul 06 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Proyecto ejecutivo para la renivelación de las traves carril, rehabilitación del puente transbordador y cambio de riel de armado de bogies en la nave de mantenimiento mayor del taller Zaragoza			14 ago 06	14 dic 06	\$ 500,000.00	

\*Ubicación de la obra: naves de mantenimiento mayor y del taller de vías de los talleres Zaragoza.

\* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante la afectación C10 PD ME 027, del 4 de mayo de 2006, oficio No. DGPP/0878/2006, de fecha 8 de mayo de 2006.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

\* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

\* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas

indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

\* Se otorgará el 10% de anticipo para inicio de los trabajos.

\* Se podrán subcontratar los trabajos de topografía; exploración geotécnica; las pruebas de laboratorio y las especialidades electromecánicas.

\* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el siguiente requisito: cuando menos ocho años en análisis y diseño de estructuras especiales, catalogadas dentro del grupo "A" del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (R.C.D.F.) específicamente estructuras que alojan equipos eléctricos, electrónicos y mecánicos que conforman un sistema de ensamblado en serie, en operación; además deberán cumplir con las condiciones siguientes: 1.- deberán entregar las currículas de todo el personal que participará en la elaboración de los proyectos ejecutivos, con experiencia para el objetivo de este proyecto, con fecha reciente. 2.- Los participantes, deberán entregar una carta compromiso firmada por cada profesionista que vaya a participar. 3.- El o los corresponsables encargados de suscribir los proyectos motivo de la presente licitación, deberán tener amplia experiencia en el análisis y diseño de estructuras catalogadas dentro del grupo "A", del R.C.D.F.; el registro correspondiente deberá tener al menos cinco años desde su expedición, estar vigente y presentar carta compromiso que asegure su participación. 4.- toda la información anterior, deberá ser corroborada, por lo que las participantes deberán proporcionar el nombre, número telefónico y domicilio de las personas con la cuales se pueda verificar su dicho.

\*Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.

Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

\* Garantías: : a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.

\* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 21 de junio de 2006.

(Firma)

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS  
Subdirector General de Administración y Finanzas

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
Convocatoria N° 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30102016-004-06	\$592.00 Costo en compraNET: \$542.00	27 jun 06	30 jun 06 10:00 horas	4 jul 06 18:00 horas	13 jul 06 18:00 horas	24 jul 06 13:00 horas	2 ago 06 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	Tratado y Sellado de Filtraciones en la Red del S. T. C.			17 ago 06	16 dic 06	\$ 2`434,782.00	

\*Ubicación de la obra: Red del Sistema de Transporte Colectivo.

\* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante la afectación C10 PD ME 027, del 4 de mayo de 2006, oficio No. DGPP/0878/2006, de fecha 8 de mayo de 2006.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F., de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 19:30 horas.

\* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, en la caja del Departamento de Ingresos ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, estando disponibles planos y anexos a las bases en la convocante, los que deben ser recogidos con la brevedad posible para confirmar su inscripción en esta licitación y así considerar a su empresa para cualquier aclaración al respecto.

\* El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Universidad N° 800, cuarto piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

\* La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, aperturas técnica y económica y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Obras y Mantenimiento ubicada en el 4° piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas

indicados en el cuadro de referencias. Será obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).

\* Anticipos: 20% para compra de materiales.

\* No se podrá subcontratar parte alguna de la obra.

\* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con uno de los siguientes requisitos: 1) Haber tenido a su cargo trabajos de tratado y sellado de filtraciones en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo. 2) Haber tenido a su cargo trabajos de tratado y sellado de filtraciones en cimentaciones o estructuras subterráneas como estacionamientos, galerías subterráneas, pasos vehiculares, deprimidos.

\*Para acreditar la experiencia técnica solicitada presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando aquellos similares a los del objeto de la licitación. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.

\*Invariablemente, una copia de la constancia del registro de contratista vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro del sobre de la propuesta técnica.

\* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: presentar en original y copia del recibo de pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Precios Unitarios.

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

\* Garantías: : a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.

\* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 21 de junio de 2006.

(Firma)

JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS  
Subdirector General de Administración y Finanzas

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**Convocatoria: 10**

Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-014-06	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 470.00	27/06/06	No aplica	28/06/06 09:30 horas	04/07/06 09:30 horas	13/07/06 09:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: refacciones de manufactura y vía			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Guarda chispa (cámara de arqueo para CM55 CTI)			100	Pieza
2	0000000000	Contacto principal			350	Pieza
3	0000000000	Trole completo modificado (caña tipo kiepe con body tipo Ohio Brass)			60	Pieza
4	0000000000	Rodilla de trolley, TB. 42-9000			250	Pieza
5	0000000000	Perno tirafondo de 6" X 1" (23 X 153)			1500	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja general del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General del STEDF.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Ing. Alejandro Bojórquez Ortíz, Subgerente de Concursos y Contratos.

MÉXICO, D.F., A 21 DE JUNIO DEL 2006

(Firma)

**CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

## SECCIÓN DE AVISOS

INDUSTRIAS VOIT, S.A. DE C.V.

Para efectos de lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Industrias Voit", S.A. de C.V., celebrada el día 5 de mayo de 2006, se acordó disminuir el capital de la sociedad, en su parte variable, en la cantidad de \$10'000,000.00 M.N., mediante reembolso a los accionistas y la cancelación de 8'811,400 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B", sin valor nominal.

México, D.F., a 30 de mayo de 2006

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Gerardo González Rosas  
Secretario del Consejo de Administración

(Para su publicación por tres ocasiones, con intervalos de diez días)

## OKASA ARQUITECTOS, S.A.

Conforme a los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica que los accionistas de la sociedad OKASA ARQUITECTOS, S.A. mediante asamblea celebrada, el día dos de mayo de dos mil cinco, tomaron el acuerdo de transformar la sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable y de reformar los artículos primero y sexto de los estatutos sociales.

O KASA ARQUITECTOS, S.A.

Dirección: AV. DIVISION DEL NTE 2831-601

Población: PARQUE SN ANDRES 04040 COYOACAN

Reg. Fed.: OKA-041220-1T7

Cédula:

BALANCE GENERAL AL 30/04/05

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

CAJA	50,000.00
BANCOS	257,720.18
ACCIONISTAS	0.00
DEUDORES DIVERSOS	110,668.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	418,388.18

ACTIVO FIJO:

TERRENOS	2'342,279.82
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	128,487.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	2'470,766.82
TOTAL DE ACTIVO:	2'899,155.00

(Firma)

Oscar Castro Aguilar  
Presidente.

PERFORACION DE POZOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006

ACTIVO	2,124,571
TOTAL DE ACTIVO	2,124,571
TOTAL DE PASIVO	1,604,704
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1,069,120
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	162,905
PERDIDA DEL EJERCICIO	386,348
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	519,867
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	2,124,571

(Firma)  
México, D.F. a 01 de Junio de 2006  
Liquid. C.P. LAZARO OSORNIO Y ESCALONA

---

**“TECHOS Y CASAS DESMONTABLES”, S.A.**

**AVISO**

SE INFORMA A LOS ACCIONISTAS DE **“TECHOS Y CASAS DESMONTABLES”, S.A.** QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA **DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS**, SE TOMÓ, ENTRE OTROS, EL ACUERDO DE AUMENTAR CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE **\$49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)**. LO QUE SE LES HACE SABER A EFECTO DE QUE MANIFIESTEN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO SU INTENCIÓN DE EJERCITAR EL DERECHO DE PREFERENCIA QUE LES CONCEDE EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

(Firma)  
ING. RODOLFO SEDAS RODRÍGUEZ.  
ADMINISTRADOR ÚNICO.

13 DE JUNIO DEL AÑO 2006.

---

**GUADALAJARA INDUSTRIAL TECNOLOGICO, S.A. DE C.V.(EN LIQUIDACION)**

Balance General al 01 de Febrero de 2006

(En Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo	\$0	Acreeedores	\$0
Impuesto por Recuperar	\$0		
Total Activo Circulante	\$0	Total Pasivo Circulante	\$0
		Total Pasivo	\$0
		Patrimonio	
		Capital Social	\$50,000
		Resultados Acumulados	(50,000)
		Total Patrimonio	\$0
Total Activo	\$0	Total Pasivo y Patrimonio	\$0

(Firma)

Director General  
Lyman Alan Daniels

(Firma)

Contralor Senior  
Lic. Juana Cecilia García Núñez

**OPTICA INTEGRAL 20 20, S.A. DE C.V.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**OPTICA INTEGRAL 20 20, S.A. DE C.V.**

Convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día **Martes 4 de Julio de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio social**, bajo la siguiente propuesta de trabajo:

- Lista de asistencia.
- Nombramiento de escrutadores.
- Declaración de quórum y legalidad de la Asamblea.
- Aprobación de la orden del día.
- Informes de actividades del Consejo de Administración.
- Aprobación de los informes.
- Cambio de forma de administración de la Sociedad
- Nombramiento de Administrador Único.
- Asuntos varios (los que la Asamblea proponga).

En caso de no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el día **Martes 4 de Julio de 2006 a las 12:00 horas, en el domicilio social, con los accionistas presentes.**

**AGUSTÍN BUENFIL QUIROZ.**

(Firma)  
**Comisario.**

México, DF., 14 de Junio de 2006.

**INNOVACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA****INNOVACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

Convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día **Martes 4 de Julio de 2006 a las 10:00 horas, en el domicilio social**, bajo la siguiente propuesta de trabajo:

- Lista de asistencia.
- Nombramiento de escrutadores.
- Declaración de quórum y legalidad de la Asamblea.
- Aprobación de la orden del día.
- Informes de actividades del Consejo de Administración.
- Aprobación de los informes.
- Cambio de forma de administración de la Sociedad
- Nombramiento de Administrador Único.
- Asuntos varios (los que la Asamblea proponga).

En caso de no lograrse el quórum legal en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el día **Martes 4 de Julio de 2006 a las 12:00 horas, en el domicilio social, con los accionistas presentes.**

**AGUSTÍN BUENFIL QUIROZ.**

(Firma)

**Comisario.**

México, DF., 14 de Junio de 2006.

---

---

**STANHOMÉ DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

Mediante Asamblea General de Accionistas, celebrada el 7 de diciembre de 2005, los accionistas de la Sociedad acordaron disminuir el capital social, en su parte variable, en DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (16'269,140.00) pesos 00/100 M.N., mediante la amortización de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (16'269,140) acciones.

Este aviso se publica de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2005.

(Firma)

Lic. Antonio Obregón Barrena  
Secretario del Consejo de Administración

---

INMOBILIARIA SAESA, S.A.  
**ISA810427U45**  
 HEGEL NO.228-302 COL. CHAPULTEPEC MORALES 11570 DF  
 BALANCE GENERAL AL 30/04/2006

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
BANCOS	8,524	IMPUESTOS POR PAGAR	1,023
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	8,524	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	1,023
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	
I.V.A. ACREDITABLE	20,751		1,023
IMPUESTOS A FAVOR	28,570		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	49,321	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>INVERSIONES</b>		CAPITAL SOCIAL	50,000
TERRENOS	350	FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	428,360
TOTAL DE INVERSIONES	350	RESULTADOS ACUMULADOS	- 331,957
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 89,231
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	57,172
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>58,195</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>58,195</b>

(Firma)  
**DR. SAMUEL F. MARIEL Y MARTINEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)  
**C.P. AGUSTIN ACEVES CAZADERO.**  
 CONTADOR

**GRUPO NACIONAL LEGAL, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamentos en lo dispuesto por los artículos 164, 166, 172,176, 1880, 82, 183, 186, 187, 189, 190, 192, y demás relativos de la ley general de sociedades mercantiles y en mi carácter de comisario de la sociedad, convoco a los accionistas de Grupo Nacional Legal, S.A. de C.V. a las Asambleas General Ordinaria Anual de Accionistas y General Extraordinaria de Accionistas, que se celebra a las 17:00 y 17:30 horas, respectivamente, el día 07 de julio de 2006, en el domicilio social ubicado en Calle Rió Marne Numero 17, Tercer Piso, c.p. 06500 de la Colonia Cuauhtemoc, de la misma Delegación, México D. F., para tratar los siguientes asuntos:

**ORDEN DE DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS.**

- 1.- Presentación y en su caso, aprobación del informe del presidente del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad, durante el ejercicio social que concluyo el 31 de diciembre de 2005, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros del primer trimestre 2006.
- 2.- Informe del Comisario.
- 3.- Acuerdo sobre perdidas y utilidades de la sociedad.
- 4.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del consejo de Administración y del Comisario.
- 5.- Asuntos varios.
- 6.- Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones acordadas por la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas.

**ORDEN DEL DIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

- 1.- Aumento del capital social, y emisión de nuevas acciones, así como la disminución de accionistas de la Sociedad.
- 2.- Modificación del contrato, en sus artículos noveno, décimo segundo y transitorio segundo.
- 3.- Otros asuntos de los sancionados por el artículo 182 de la ley General de Sociedades Mercantiles.

Se comunica a los accionistas que para su admisión, deberá solicitar por escrito con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las Asambleas General Ordinaria a las que se convoca, una certificación del Libro de Accionistas por parte del secretario del Consejo de Administración.

México, D. F., a 09 de Mayo de 2006.

Grupo Nacional Legal, S. A. de C. V.

Comisario de la Sociedad

(Firma)

**C.P. ALEJANDRO MARIANO MONDRAGON CECAIRA.**

---

## E D I C T O S

(Al margen superior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL)

### E D I C T O.

C. JOSE ORTIZ MARTÍNEZ.  
EXPLOSIVOS MAQUINARIA Y SERVICIOS DE VERACRUZ, S.A.  
DE C. V.  
EXPLOSIVOS DE PUEBLA, S.A.  
ENE DEL GOLFO, S.A.  
DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS DE ACAPULCO, S.A.  
PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA DE GUERRERO, S.A.  
(TODOS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL A EXCEPCION DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS )

En los autos relativos al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO UNION, S.A. ANTES BANCO B.C.H., en contra de JOSE ORTIZ MARTÍNEZ, EXPLOSIVOS MAQUINARIA Y SERVICIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., EXPLOSIVOS DE PUEBLA, S.A., ENE DEL GOLFO, S.A., DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS DE ACAPULCO, S.A., PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA DE GUERRERO, S.A., expediente 1436/95, la C. Juez Sexto de lo Civil, dicto entre otros los siguientes autos que a la letra dicen: -----

- - - México, Distrito Federal, a veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco.- Por presentado (s) a JAIME FARELL CASTILLO, con el carácter que ostenta (n), demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, a JOSE ORTIZ MARTINE, EXPLOSIVOS MAQUINARIA Y SERVICIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C. V., EXPLOSIVOS DE PUEBLA, S.A., ENE DEL GOLFO, S.A., DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS DE ACAPULCO, S.A., PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA DE GUERRERO, S.A. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 75, 150, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391, 1392, 1396, del Código de Comercio, se admite la demanda que antecede, en consecuencia y sirviendo este auto de mandamiento en forma, constitúyase el C. Actuario en el domicilio de (los) demandados y requiérasele (s) por el pago de la cantidad de N\$50,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal y demás prestaciones que se reclaman, de no efectuarse dicho pago en el momento de la diligencia, embárguese bienes de su propiedad que basten a cubrir las prestaciones reclamadas, constituyendo el deposito conforme a derecho. Hecho el embargo emplácese al (los) demandado (s) para que dentro del término de CINCO DIAS comparezcan al local de este juzgado a hacer pago u oponer las excepciones que tuviere (n), haciéndole entrega de las copias simples de traslado. Guárdese en el seguro del juzgado los documentos base de la acción. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil. DOY FE.-----

- - - México Distrito Federal a cuatro de marzo de dos mil cinco. -----

- - - Agreguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y minuta sellada del oficio de remisión de exhorto, que en su reverso aparece sello de recepción por parte del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla el día veintiuno de febrero que antecede.- Por hechas las manifestaciones que hace valer y toda vez que de las constancias procesales desprende que, en efecto, en el auto admisorio de la demanda, agregado a fojas 7 del expediente, se señalo como nombre de uno de los codemandados el de JOSE ORTIZ MARTINE, en consecuencia, para los efectos legales procesales y a fin de estarse en posibilidades de que se integre debidamente la relacion procesal de los contendientes, como lo solicita el promovente, se corrige el nombre de dicho codemandado, mismo que debe quedar como "JOSE ORTIZ MARTÍNEZ", tal y como consta tanto en la carátula del expediente como en el oficio de remisión de exhorto.- En las apuntadas condiciones, a efecto de que el Juez exhortado que aparece como receptor del exhorto proceda a cumplimentar el mismo y como lo solicita el promovente, gírese atento exhorto complementario con los insertos necesarios al citado Juez Décimo Tercero Civil en Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, en relación con el número de exhorto 150/2005 (cuyos datos son proporcionados por el promovente, por lo que la certeza de los mismos queda bajo responsabilidad del mismo), poniendo de su conocimiento que el nombre correcto del codemandado conducente es el de JOSE ORTIZ MARTÍNEZ, como aparece en el oficio de remisión de exhorto, y es el ultimo a quien, entre otros, se deberá diligenciar el auto de exequendo, al tenor de la corrección que del auto admisorio se realiza, a cuyo efecto deberá acompañarse al exhorto complementario tanto copia certificada del presente proveido, como las copias del escrito de cuenta del actor, debidamente foliadas, selladas y cotejadas, para los efectos de que estas ultimas formen parte de las constancias con las que se corra traslado a los demandados. Notifíquese.- Asi lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada Martha Lucia Elizondo Téllez, ante el Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Ayuardo Yeo, con fundamento en el artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con quien actúan y da fe. DOY FE. -----

--- México Distrito Federal a tres de febrero de dos mil seis.-----

--- Agreguese a sus autos el escrito de la parte actora.- Visto su contenido y tomando en cuenta que se ha intentado practicar la diligencia de requerimiento embargo y emplazamiento a que se refiere el auto de fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, en los domicilios que en su oportunidad fueron proporcionados por la parte actora, y no obstante, también se ha intentado practicar en los domicilios que en su momento fueron proporcionados por las dependencias a que se refiere el auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil cuatro, sin que al efecto se haya logrado localizar el domicilio de los demandados subsistiendo con ello el desconocimiento del referido domicilio, en tales condiciones y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación complementaria al Código de Comercio, y atendiendo a que se ignora el paradero de los deudores, en consecuencia se determina que el requerimiento a que se refiere el citado auto de fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, deba verificarse mediante su publicación que se haga por TRES DIAS consecutivos en el Boletín Judicial de este Tribunal, en el periódico EL DIARIO MONITOR, en los tableros de aviso de este juzgado y los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo fijarse la cedula de notificación en la que se contenga la determinación a que se ha hecho merito así como el presente proveído.- Se precisa que surtidos los efectos de la notificación, es decir, dentro de los ocho días siguientes al en que se lleve a cabo la última publicación, los demandados deberán producir su contestación dentro del término concedido en el proveído de veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada Martha Lucia Elizondo Télles, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Agustín Isidro Domínguez Ortiz, con quien se actúa y da fe. DOY FE.-----

--- México, Distrito Federal a diez de febrero de dos mil seis. -----

--- Dada cuenta con los presentes autos y para mayor claridad respecto de los destinatarios, de la determinación a que se refiere el auto de fecha tres de febrero del presente año y que obra a foja 1139 y que en la parte conducente se estableció "...que el requerimiento a que se refiere el citado auto de fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, deba verificarse mediante su publicación que se haga..." debiendo quedar en su lugar el siguiente texto "...que el requerimiento a que se refiere el citado auto de fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, deba notificarse a los demandados JOSE ORTIZ MARTÍNEZ Y EXPLOSIVOS MAQUINARIA Y SERVICIOS DE VERACRUZ, S.A. DE C. V., EXPLOSIVOS DE PUEBLA, S.A., ENE DEL GOLFO, S.A., DISTRIBUIDORA DE EXPLOSIVOS DE ACAPULCO, S.A. Y PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA DE GUERRERO, S.A..." lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación complementaria al Código de Comercio. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada Martha Lucia Elizondo Télles, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Agustín Isidro Domínguez Ortiz, con quien se actúa y da fe. DOY FE.-----

--- México, Distrito Federal a quince de febrero de dos mil seis. -----

--- Agreguese a sus autos el escrito de la parte actora.- Como se pide y tomando en cuenta que conforme al artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles, una vez verificado el requerimiento en la forma a que se contrae dicho numeral, se procederá en seguida al embargo, por lo tanto, lo determinado en la parte conducente del auto de fecha tres de febrero del presente año resulta inexacto el cual es del tenor literal siguiente: "...Se precisa que surtido los efectos de la notificación, es decir, dentro de los ocho días siguientes al que se lleve a cabo la última publicación, los demandados deberán producir su contestación dentro del término concedido en el proveído de veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco..." por lo que en su lugar del texto transcrito deba decir lo siguiente "...Se precisa que surtido los efectos de la notificación, es decir dentro de los ocho días siguientes al en que se lleve a cabo la última publicación, se procederá en seguida al embargo en términos de ley..." lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación complementaria al Código de Comercio. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada Martha Lucia Elizondo Téllez, ante el Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Agustín Isidro Domínguez Ortiz, con quien se actúa y da fe. DOY FE.-----

--- México, Distrito Federal a diecisiete de marzo de dos mil seis. -----

--- Agreguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y vistas las manifestaciones vertidas se ordena que con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio los edictos a los que se alude por proveídos del tres de febrero del año en curso deberán también publicarse en la Gaceta del Distrito Federal por tres veces consecutivas, debiendo elaborarse los edictos de referencia a efecto de ponerlos a disposición de los promoventes para el efecto de su tramitación.- Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada Martha Lucia Elizondo Télles, ante la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Maria Antonia Olmedo Cervantes, con quien se actúa y da fe. DOY FE.--

--- México, Distrito Federal a dieciséis de mayo de dos mil seis. -----  
 --- Dada cuenta con los presentes autos y tomando en consideración lo ordenado por autos de fechas tres, diez y quince de febrero del año en curso y a efecto de cumplimentarse el emplazamiento ordenado por auto admisorio del veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco a los comentados demandados, con fundamento en el artículo 1399 del Código de Comercio se ordena que el término de CINCO DIAS para dichos enjuiciados comparezcan a local de este juzgado hacer pago u oponer las excepciones que tuvieren correrá a partir del embargo a que se alude por auto del quince de febrero del año en curso, en inteligencia de que las correspondientes copias de traslado están a su disposición ante la propia Secretaría de Acuerdos. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada Martha Lucia Elizondo Télles, ante la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada Maria Antonia Olmedo Cervantes, con quien se actúa y da fe. DOY FE.-----  
 -----

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. MARIA ANTONIA OLMEDO CERVANTES.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por tres días consecutivos en el Boletín Judicial de este Tribunal, en el Periódico EL DIARIO MONITOR, en los Tableros de avisos de este Juzgado, en los Tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- Juzgado 32° CIVIL.- "A" Secretaría.- Exp. 363/2005.- Oficio Núm.)

### EDICTO

#### JUZGADO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

**SEÑORES: C. ERICK ORTEGA ZERMEÑO.**

En el expediente número 363/2005 relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **VISSION XXI, S.A. DE C.V.**, en contra de **AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.**, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil dicto un auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, por el que se ordenó notificarle por este conducto la parte conducente del proveído de fecha veinticinco de agosto del año próximo pasado, **parte conducente...con fundamento en el artículo 118 Bis párrafo quinto, de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, aplicadas supletoriamente al de Comercio, llámase a juicio al deudor principal ERICK ORTEGA ZERMEÑO, para que rinda las pruebas que crea convenientes, apercibido que de no salir a juicio para este objeto, le perjudicara la sentencia que se pronuncie contra la institución de finanzas demandada; para lo cual hágase entrega al indicado deudor de las copias simples que correspondan, concediéndole el plazo de NUEVE DÍAS para deducir del derecho apuntado. . . y al efecto quedan a su disposición, en la Secretaria "A" las mencionadas copias de traslado.**

**México, D. F., a 27 de Abril del año 2006**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"**

(Firma)

**LIC. JORGE GARCÍA ORTEGA**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen inferior un sello ilegible)

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

### SECCIÓN DE AVISOS

◆	INDUSTRIAS VOIT, S.A. DE C.V.	54
◆	OKASA ARQUITECTOS, S.A.	54
◆	PERFORACIÓN DE POZOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	55
◆	“TECHOS Y CASAS DESMONTABLES”, S.A.	55
◆	GUADALAJARA INDUSTRIAL TECNOLÓGICO, S.A. DE C.V.	56
◆	OPTICA INTEGRAL 20 20, S.A. DE C.V.	56
◆	INNOVACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.	57
◆	STANHOME DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	57
◆	INMOBILIARIA SAESA, S.A.	58
◆	GRUPO NACIONAL LEGAL, S.A. DE C.V.	59
◆	<b>E D I C T O S</b>	60
◆	AVISO	63

## A V I S O

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.**-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.**- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.**- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.**- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.**- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



# **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

## **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana .....	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)